

BOLSA DE MADRID.—Colización oficial del día 7 de Mayo de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
6-5-935	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	75,00	6-5-935	102,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
6-5-935	75,00	» E, de 25.000 » »	75,00	6-5-935	102,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	102,30
6-5-935	76,00	» D, de 12.500 » »	75,00	6-5-935	102,30	» E, de 25.000 » »	102,30
6-5-935	76,00	» C, de 5.000 » »	75,00	6-5-935	102,30	» D, de 12.500 » »	102,30
6-5-935	75,00	» B, de 2.500 » »	75,00	6-5-935	102,30	» C, de 5.000 » »	102,30
6-5-935	75,00	» A, de 500 » »	75,00	6-5-935	102,30	» B, de 2.500 » »	102,30
6-5-935	72,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,75	6-5-935	102,30	» A, de 500 » »	102,30
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
6-5-935	89,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,30	3-5-935	94,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
6-5-935	89,30	» E, de 12.000 » »	89,30	6-5-935	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	94,90
6-5-935	91,40	» D, de 5.000 » »	91,75	6-5-935	94,75	» E, de 25.000 » »	94,90
6-5-935	91,50	» C, de 4.000 » »	91,90	6-5-935	94,75	» D, de 12.500 » »	94,90
6-5-935	91,75	» B, de 2.000 » »	92,20	6-5-935	94,75	» C, de 5.000 » »	94,90
6-5-935	92,25	» A, de 1.000 » »	92,60	6-5-935	94,75	» B, de 2.500 » »	94,90
6-5-935	89,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	92,60	6-5-935	94,75	» A, de 500 » »	94,90
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
30-3-935	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		9-4-935	77,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
2-5-935	84,25	» D, de 12.500 » »		6-4-935	75,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
2-5-935	84,25	» C, de 5.000 » »		3-5-935	78,10	» G, de 100.000 » »	725
2-5-935	84,25	» B, de 2.500 » »		6-5-935	78,50	» F, de 50.000 » »	8.625
2-5-935	84,25	» A, de 500 » »		3-5-935	78,10	» E, de 25.000 » »	18.552
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1928.							
20-4-935	96,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		6-5-935	78,50	» D, de 12.500 » »	14.999
6-4-935	96,40	» E, de 25.000 » »	97,00	6-5-935	78,50	» C, de 5.000 » »	80.000
6-4-935	96,40	» D, de 12.500 » »		6-5-935	78,40	» B, de 2.500 » »	75.000
6-5-935	96,40	» C, de 5.000 » »	97,00	6-2-935	78,40	» A, de 500 » »	202.500
6-5-935	96,40	» B, de 2.500 » »	97,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
6-5-935	96,40	» A, de 500 » »	97,00	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
9-4-935	95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-4-935	94,00	» G, de 80.000 » »	915
6-5-935	95,60	» E, de 25.000 » »		30-4-935	95,10	» F, de 40.000 » »	4.659
3-5-935	95,60	» D, de 12.500 » »		6-5-935	95,00	» E, de 20.000 » »	5.000
6-5-935	95,75	» C, de 5.000 » »	95,65	6-5-935	95,00	» D, de 10.000 » »	10.011
6-5-935	95,75	» B, de 2.500 » »	95,60	6-5-935	95,80	» C, de 4.000 » »	20.000
6-5-935	95,75	» A, de 500 » »	95,60	6-5-935	95,80	» B, de 2.000 » »	50.000
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
27-12-934	101,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-5-935	95,60	» A, de 400 » »	141.500
25-4-935	103,26	» E, de 25.000 » »		2-5-935	98,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
25-4-935	102,35	» D, de 12.500 » »		2-5-935	98,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	98,80
6-5-935	102,25	» C, de 5.000 » »	102,30	3-5-935	98,75	» E, de 25.000 » »	98,80
6-5-935	102,25	» B, de 2.500 » »		6-5-935	98,75	» D, de 12.500 » »	98,80
6-5-935	102,25	» A, de 500 » »		6-5-935	98,75	» C, de 5.000 » »	29.000
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
27-12-934	101,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-5-935	98,75	» B, de 2.500 » »	25.000
25-4-935	103,26	» E, de 25.000 » »		6-5-935	98,75	» A, de 500 » »	85.000
25-4-935	102,35	» D, de 12.500 » »		2-5-935	102,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1921).	
6-5-935	102,25	» C, de 5.000 » »	102,30	2-5-935	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
6-5-935	102,25	» B, de 2.500 » »		2-5-935	102,00	» E, de 25.000 » »	1.500
6-5-935	102,25	» A, de 500 » »		6-5-935	102,15	» D, de 12.500 » »	6.000
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
27-12-934	101,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		6-5-935	102,15	» C, de 5.000 » »	40.000
25-4-935	103,26	» E, de 25.000 » »		6-5-935	102,15	» B, de 2.500 » »	22.000
25-4-935	102,35	» D, de 12.500 » »		6-5-935	102,15	» A, de 500 » »	80.000
6-5-935	102,25	» C, de 5.000 » »	102,30				
6-5-935	102,25	» B, de 2.500 » »					
6-5-935	102,25	» A, de 500 » »					

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
23-1-931	98,60	Carpotas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	245,50	245,50	6-5-935 583,00 6-5-935 208,00 -5-935 222,00 6-5-935 174,00 6-5-935 236,00 30-4-935 83,00 28-1-935 83,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España.... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... Ordinarias.... 600 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100	90	683,00 220,00 177,00 240,00 594,00 209,00 272,00	
6-5-935	246,00	Carpotas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	245,50	245,50	-5-935 600,00 6-5-935 208,00 6-5-935 272,00 29-4-935 88,00	Banco Español Río de la Plata. 100	Interés anual por 100		
6-5-935	246,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	245,50	245,50	6-5-935 93,40 20-4-935 93,50 6-5-935 99,00 6-5-935 108,25 6-5-935 103,25 6-5-935 97,15 6-5-935 73,00 20-7-934 66,75 6-7-934 59,25 6-4-934 61,50 20-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 P. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	4 4 5 6 6 1/2 6 4 4 1/2 4 3 3 3 3	93,40 92,90 90,25 108,25 103,15 97,15 73,00	
6-5-935	100,30	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	100,30	100,30	6-5-935 97,15 6-5-935 73,00 20-7-934 66,75 6-7-934 59,25 6-4-934 61,50 20-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-5-925 64,00	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 P. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	4 4 4 1/2 4 3 3 3		
6-5-935	100,30	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	100,30	100,30	6-5-935 97,15 6-5-935 73,00 20-7-934 66,75 6-7-934 59,25 6-4-934 61,50 20-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-5-925 64,00	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 P. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	4 4 4 1/2 4 3 3 3		
6-5-935	100,30	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	100,30	100,30	6-5-935 97,15 6-5-935 73,00 20-7-934 66,75 6-7-934 59,25 6-4-934 61,50 20-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-6-929 72,50 13-6-929 72,50 28-5-925 64,00	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 P. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	4 4 4 1/2 4 3 3 3		
10-4-935	101,00	En diferentes series.....	101,00	101,00	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.* España. 500 P. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza... — B. 500 — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	4 4 4 1/2 4 3 3 3		
6-5-935	101,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	101,00	101,00	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			
6-5-935	101,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	101,00	101,00	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			
24-4-935	101,60	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	101,00	101,00	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			
12-2-932	90,00	En diferentes series.....	90,00	90,00	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			
6-5-935	96,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	96,50	96,50	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			
6-5-935	96,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	96,50	96,50	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			
6-5-935	96,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	96,50	96,50	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			
18-11-929	79,00	En diferentes series.....	79,00	79,00	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			
6-5-935	96,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	96,50	96,50	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			
6-5-935	96,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	96,50	96,50	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			
3-5-935	95,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	95,00	95,00	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			
14-2-936	93,76	En diferentes series.....	93,76	93,76	6-5-935 115,00 22-3-935 99,00 6-5-935 84,25 25-4-935 82,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	334,000
Idem fin corriente.....	5
Idem fin próximo.....	5
4 por 100 amortizable.....	5
5 por 100 amortizable 1928...	10,000
Acciones del Banco de España.	7,500
Idem de la Arrendataria de Ta-	6,500
bacos.....	5
Azucarera.—Ordinarias.....	5
Idem.—Fin corriente.....	5
Unión Española de Explosivos.	15,700
Cédulas del Banco Hipotecario	88,000
al 5 por 100.....	87,600
Idem id. al 6 por 100.....	

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930

CLASH DE MONEDA	Cambio m. a x i m o	Cambio mínimo	CLASH DE MONEDA	Cambio m. a x i m o	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	35,65	35,55	Florines.....	4,965	4,965
Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	32,60	32,20
Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslova-	30,00	30,70
Liras.....	60,80	60,00	pesos argentinos	m/l.....	
Reichsmarks....	2,96	2,94	Coronas suecas..	1,86	1,83
Francos Suizos..	238,00	237,78	Coronas danesas.	1,60	1,58
Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas	1,80	1,78

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 4 del actual (D. O. número 102), la celebración de subasta general, urgente y única, para adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo y primeras materias para el Servicio de Vestuario del Ejército, se hace saber a todos los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 17 del mes corriente, a las once horas, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la citada Orden circular.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y los que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de escritura de la constitución de la Sociedad que represente; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1927 (D. O. número 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. número 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (*Diario Oficial* número 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a las proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA número 148) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA número 38); los que no sean productores, acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección.

Asimismo presentarán todos los licitadores para el cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-Ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 y según

lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L. número 250) un certificado reintegrado con póliza de la clase séptima, en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Jurados Mixtos correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de créditos por jornales.

Para esta subasta se admitirán también proposiciones, aunque no vayan acompañadas del certificado de productor nacional.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal, siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todas las prendas, efectos y primeras materias que se deseen adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas y efectos de vestuario", y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de

expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta solo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en el contenido y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará, con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Si alguno de los proponentes que se encuentren en este caso fuese Cooperativa, se efectuarán también las pujas a la llana, y en caso de que la igualdad subsista, se dará preferencia para la adjudicación a la Cooperativa; mas si se tratase de dos Cooperativas entre las que exista igualdad en la proposición, se efectuarán las pujas a la llana entre ambas, y si después de esto continúa la igualdad, se resolverá el empate por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación Superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

Modelo de proposición.

Don F. ... de T. ... y T. ... domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ... número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, de fecha ... (o en la GACETA DE MADRID, o en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*) para la compra destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo y primeras materias para el citado servicio, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

Para entregar en Madrid.

... capotes manta de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Sevilla.

... guerrerías de algodón caquí, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en ...

... borceguies (pares), en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

Deciáro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas, así como las primeras materias que ofrezco, proceden de las casas nacionales siguientes:

El paño para tabardos, de la fábrica de ...

El tejido de algodón caquí, para guerrerías, de la fábrica de ...

El retor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

El cuero para correajes, de la fábrica de ...

Madrid, ... de Mayo de 1935.

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El General Presidente (ilegible).

S—448

ARTILLERIA.—PARQUE DE CUERPO DE EJERCITO NUMERO 7

Don Juan Sáez Oriega, Teniente Coronel Director del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7.

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta los materiales que se detallan a continuación, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en ella por medio del presente anuncio, dicha subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12).

La subasta tendrá lugar en las oficinas de este Parque de Artillería de esta plaza (Valladolid), a las once horas del día 14 del corriente, ante el Tribunal que se constituirá al efecto en la mencionada plaza; las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50), sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 7 (Valladolid) los días laborables, de nueve a trece.

Clase de efectos, acero, 1.478 kilogramos; precio límite, 0,03 pesetas; importe total, 44,34 pesetas.

Hierro, 198; 0,03; 5,94.

Latón de vainas de cartuchos, 17.927; 0,65; 11.652,55.

Plomo de cartuchos, 444; 6,20; 88,80.

Cuero y peloite de bastas, 1.960; 0,35; 686.

Cuero de atalajes, 6.760; 2,00; pesetas 13.500.

Total, 25.977,63 pesetas.

Modelo de proposición.

Don N. N. ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase ..., expedida en ... con fecha ... que enterado por la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", etc. ... del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite, para la

venta de los materiales inútiles existentes en el Parque de Artillería de la 7.ª División Orgánica, me comprometo a adquirir los tantos kilogramos de ... (en letra) por ... pesetas (en letra), siendo adjunto el resguardo que acredite el depósito ... (tantas pesetas) cinco por ciento del importe de la oferta, comprometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas del pliego.

Valladolid, 1.º de Mayo de 1935.—El Teniente Coronel Director, Juan Sáez. S—446

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MADRID

A los veinte días del en que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Madrid, se celebrará el concurso que se anunció en los mismos periódicos oficiales de 13 y 8 de Abril último respectivamente, cuyo acto tendrá lugar en la hora, local y con la Junta en él indicados, a los fines que en el mismo se decían, bajo el pliego de condiciones que se citaba y expuesto está durante el plazo dicho en la oficina de la Comandancia expresada, con la salvedad de que el servicio empezará a realizarse desde el mes de Junio y finalizará al terminar el año corriente.

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El primer Jefe, Sebastián Royo Salsamendi.

S—263

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LUGO

Necesitando contratar esta Comandancia el suministro de raciones de cebada y paja para los caballos de la misma existentes en esta capital, Vivero, Ribadeo, Villalba, Rabada, Sarria, Monforte y Chantada, se anuncia un concurso público a cuyo efecto los proveedores que deseen facilitar dicho suministro hasta fin del año actual, presenten ofertas escritas en papel de octava clase dirigidas al primer Jefe de esta Comandancia, cuyo acto tendrá lugar en esta capital en la casa-cuartel que ocupa la fuerza, a las once horas del día 13 de Mayo, en que ha de celebrarse el concurso, cuyas proposiciones, que podrán hacerse por uno o varios puestos, se formularán en pliegos cerrados expresando el precio de cada ración de cebada y paja, que en ningún caso podrá exceder de los precios que mensualmente señala la Junta provincial de Suministros, que serán publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia, teniendo presente que si coincidiesen en un mismo precio dos o más ofertas se hará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, teniendo en cuenta que para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o Nacursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, tomando como base el precio de un año en relación el de las raciones de cebada y pa-

ja señaladas en el último "Boletín Oficial" de la provincia, y el que obtenga la adjudicación constituirá un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación a disposición del Presidente de la Junta para responder al cumplimiento del contrato.

Unos y otros habrán de presentar su cédula personal y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto de los licitadores, siendo de cuenta a prorrato entre los adjudicatarios los gastos de inserción de anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, así como los que produzca el acta de concurso.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada y hará las adjudicaciones provisionales, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido.

El pliego de condiciones por el que ha de regularse este servicio se halla de manifiesto en todos los puestos de la Comandancia.

Documentos que deben unirse a las proposiciones.

Cédula personal o pasaporte de extranjería; alta o último recibo de la contribución industrial; resguardo de haber impuesto como depósito el 5 por 100 del importe de las ofertas constituido precisamente para esta proposición sin afectar a ninguna otra; Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior al de la oferta.

A los que afecte.

Poder notarial a favor del firmante, en caso de serlo el apoderado; copia de la escritura de la constitución de la Sociedad que representa; la certificación a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1923, el de 3 de Diciembre de 1926 y el de 24 de Diciembre de 1928.

La declaración relativa de los obreros empleados a que hace referencia la condición segunda de los legales publicadas en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 230, correspondiente al 28 de Octubre de 1933.

La declaración que cita la misma condición referente al Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929.

Lugo, 17 de Abril de 1935.—El primer Jefe (ilegible).

S—442

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo acordado esta Corporación la venta en pública subasta de cuatro de los solares resultantes del derribo del cuartel que ocupó el Regimiento Lanceros de España, sitos entre la calle de Vitoria y la Avenida de Manuel Ruiz Zorrilla, dicho acto tendrá lugar en la Sala destinada al efecto de la Casa Consistorial, el día 6 del próximo mes de Junio, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con

asistencia de otro Teniente de Alcalde, el primer Procurador Síndico y el Notario que autorice la subasta.

Los mencionados solares, señalados en el plano de alineaciones, cuya copia se halla unida al expediente con los números 4, 5, 8 y 9, miden metros cuadrados, respectivamente, 380,87, 325,80, 325,50 y 339,09. Los números 4 y 9 llevarán en el ángulo que forman las dos fachadas de cada uno de ellos, un chaffán de 4,50 metros de longitud.

Las dimensiones exactas de los solares se determinarán sobre el terreno, sin que el adjudicatario tenga derecho a entablar reclamación de ninguna clase por el hecho de que al practicar esta operación resulte una diferencia en la dimensión real de la parcela, siempre que esta diferencia no oscile en más o en menos de un 15 por 100 con respecto a la que se ha consignado anteriormente.

Quedará al arbitrio del adjudicatario el plazo de construcción de los edificios, la cual se autorizará previa la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de los oportunos proyectos, a los que deberán sujetarse los interesados; no pudiendo dedicarse los terrenos a otros usos más que al de la edificación.

Los tipos de tasación que han de regir en la subasta serán los siguientes:

60.939,20 pesetas, o sea el de 160 pesetas el metro cuadrado para la parcela número 4.

38.469,60 pesetas, o sea el de 117 pesetas el metro cuadrado para la parcela número 5.

46.886,40 pesetas, o sea el de 144 pesetas el metro cuadrado para la parcela número 8.

64.427,10 pesetas, o sea el de 190 pesetas el metro cuadrado para la parcela número 9.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de tasación de cada una de las parcelas que deseen adquirir.

El adjudicatario o adjudicatarios, dentro de los tres días siguientes al en que se les notifique la adjudicación provisional, entregarán en la Depositaria municipal el total de la cantidad que hubieren ofrecido.

La adjudicación provisional de los solares quedará elevada a definitiva, el día que sea aquella aprobada por la Corporación.

El adjudicatario o adjudicatarios, dentro de los diez días siguientes al en que se les notifique la adjudicación definitiva, podrán retirar la fianza o fianzas que hubieren depositado para optar a la subasta.

El rematante o rematantes se obligan a cumplir todas las cláusulas de este contrato, sometiéndose a cuantas disposiciones rijan sobre materia de contratación con los Municipios y se someterán a los Tribunales de esta capital.

Será obligación del rematante o rematantes abonar el importe de los anuncios que se inserten en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la

provincia y periódicos no oficiales de la localidad, así como los gastos que ocasione la subasta y de ella se deriven y la formalización del contrato.

El Letrado designado por el excelentísimo Ayuntamiento para el bastanteo de poderes, si llegare el caso, será el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

No se admitirá proposición alguna que sea menor del tipo de subasta, o no se halle redactada conforme al modelo que se inserta al final; debiendo acompañar por separado la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provisional.

Será preferida la proposición que opte por el mayor número de parcelas, siempre que la cantidad total que ofrezca sea mayor que la suma de las mejores proposiciones presentadas para optar a cada una de las parcelas que figuren en la proposición aisladamente.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas que establece el artículo 15 del Reglamento de contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y será adjudicada a la proposición que resulte más ventajosa, teniendo en cuenta las normas establecidas en los dos apartados precedentes.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se adjudicará el remate por sorteo.

Los condiciones a que han de sujetarse el rematante o rematantes para construir sobre las parcelas, y demás referentes al contrato, se hallan de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en la citada dependencia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ser dirigidas en pliego cerrado al Sr. Alcalde Presidente, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... y en el *Boletín Oficial* de la provincia el día ... de ..., y de las condiciones para la subasta de los solares sitos entre la calle de Vitoria y la Avenida de Manuel Ruiz Zorrilla, señalados en el plano de alineaciones con los números 4, 5, 8 y 9, las cuales acepta, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por el solar señalado con el número ..., por los solares señalados con los números ...

(Fecha y firma del interesado.)

Burgos a 4 de Mayo de 1935.—P. A. de S. E., el Secretario, J. J. F. Villa.—V. B.: el Alcalde, M. Santamaría.

S—450

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas en el solar de la

Huerta de los Granados, en la calle Arroyo, cuyo presupuesto de contrata importa 331.850,41 pesetas.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de los licitadores, y el remate se hará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituir previamente como depósito provisional la cantidad de pesetas 19.092,52, bien en las arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos pudiendo hacerlo en efectivo metálico o títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, que serán admitidos en todo su valor nominal, en efectos públicos a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día en que se consigne el depósito; cédulas de crédito local, cuyos valores serán admitidos en forma idéntica a los del Estado, o en créditos reconocidos y liquidados; advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 38.185,04 pesetas.

El pago de estas obras se atenderá en la proporción establecida con fondos del presupuesto ordinario en ejercicio, los procedentes de la décima contributiva y con la subvención otorgada por el Estado.

Los de esta última procedencia los percibirá el rematante en los dos plazos que aquél lo abona, o sea uno al cubrir aguas y el otro cuando las obras se encuentren totalmente terminadas.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del proponente y del resguardo de depósito provisional oportuno.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son las de oficina de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones en el mismo acto de la subasta, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

Modelo de proposición.

El que suscribe ..., vecino de ..., en la plaza o calle de ..., número ..., con-

trata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, las obras de construcción de un edificio destinado a Grupo escolar en el solar de la Huerta de los Granados, en calle Arroyo, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de tanto por ciento (por letra) en el valor total de las obras.

Las remuneraciones que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan: (Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)
Sevilla, 2 de Mayo de 1935.—(He-gi-ble).

S—445

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE BADAJOZ

Convocatoria.

Para el día 20 del actual se cita a las diez de la mañana en esta Escuela Normal y para practicar el ejercicio escrito, a todos los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Maestras y una de Maestro de Sección de las Escuelas prácticas graduadas anejas a esta Normal, quedando excluidos los que no se presentaren con la puntualidad debida.

Badajoz, 2 de Mayo de 1935.—El Presidente del Tribunal, R. Morales.

P—317

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Badajoz.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, deben considerarse incursos en presunción de abandono los siguientes saldos de cuentas corrientes, que existen en esta Sucursal.

Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de Talarrubias, 96,70 pesetas.

Don José Caldeira de Castel-Branco Marzal, 1,00.

Don Isidro Carbonell Carreras, 103,70.
Don Juan Antonio Dorronsoro Aizpuro, 4,75.

Don Fernando García Gimeno, 1,00.
Don Antonio Gómez Bravo Donoso, 388,25 pesetas.

Don Mariano Guerra Llanó, 25,00.

Don Fernando Gutiérrez Molina, 1,00.

Don Miguel Macías Perulero, 7,08.

Don Rafael Marqués Pérez, 5,10.

Don Francisco Martínez Carrasco, 5,00 pesetas.

Don Antonio de Miguel Guerra, 2,96.

Don Francisco Navarro Fernández, 0,60 pesetas.

Don Luis Nieto Cervantes, 50,00.

Don Joaquín Rufete Lobaco, 1,00.

Don Julián Torrijos Ruiz, 218,41.

Don Carlos Wolf Karman, 1,35.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de los tres meses a partir de la publicación de este anuncio. Transcurrido este plazo, se abonarán dichos saldos a la cuenta del Tesoro.

El Secretario, Daniel Martínez.

X—2351

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Burgos.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósitos trasmisibles, constituidos en esta Sucursal: número 28.323, expedido con fecha 14 de Octubre de 1927, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, de Deuda ferroviaria, amortizable, al 5 por 100, y número 29.642, expedido con fecha 24 de Enero de 1929, comprensivo de 3.000 pesetas nominales, de Deuda amortizable, al 4,50 por 100, emisión 1928, ambos a nombre de D. Paulino Nieto Alvarez; y número 27.365, expedido con fecha 30 de Marzo de 1927, comprensivo de pesetas nominales 10.000, de Deuda amortizable, 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto; número 28.324, expedido con fecha 14 de Octubre de 1927, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, de Deuda ferroviaria, 5 por 100, y número 30.416, expedido con fecha 8 de Octubre de 1929, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, de Deuda amortizable, 5 por 100, emisión 1929, sin impuesto; los tres a nombre de D. Miguel Nieto Aguado, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid", un diario de Madrid y otro de esta provincia; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 3 de Mayo de 1935.—El Secretario, Emilio Méndez.—Visto bueno: el Director, Dionisio Medina.

X—2364

BANCO DE ESPAÑA

Orense.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 290 de esta Sucursal, por pesetas 2.000 nominales, de Deuda amortizable, al 5 por 100, emisión de 1920, a favor de D. Manuel López Valeiras, para responder de la Agencia de información de despacho de pasajes de emigrantes, en el partido de Carballino (Orense), se anuncia al público por una sola vez, que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orense, 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, A. Pacheco y Güemez.

X—2356

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Comité Central.

Se anuncia concurso de méritos, libre y público, entre Doctores y Licenciados en Farmacia, para proveer el cargo, vacante, de Jefe de los Servicios Farmacéuticos de los Establecimientos Centrales de la Institución (Hospital de San José y Santa Adela), con arreglo a las bases generales reglamentarias y particulares, aprobadas por el Comité Central, que constan en el pliego correspondiente que se halla a disposición de los aspirantes, todos los días laborables de las diez y siete a las veinte horas en las oficinas centrales de la Cruz Roja, calle del Cisne, 18, y de las once a las trece, en la Secretaría del Hospital Dispensario Central, Avenida de Pablo Iglesias.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, debidamente documentadas y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Comité Central de la Cruz Roja Española, se presentarán en los establecimientos y horas indicadas, y el plazo para su admisión termina a los quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid a 7 de Mayo de 1935.—El Secretario general, Juan P. Criado y Dominguez.

X—2368

BANCO DE ELDA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad y de conformidad con lo que dispone el artículo 13 de nuestros Estatutos, se convoca a todos los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las diez horas, en el Cinema Cervantes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Memoria del ejercicio de 1934.
2.º Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Propuesta del Consejo de Administración respecto del reparto de beneficios dentro de las normas establecidas en los Estatutos del Banco.

4.º Dar cuenta de la dimisión de dos señores Consejeros y propuesta de sustitutos.

Podrán todos los accionistas, sin distinción de cantidad, asistir a esta Junta; pero únicamente tendrán derecho a voz y voto los poseedores de acciones cuyo valor nominal sea el de cinco mil pesetas como mínimo, pudiendo los tenedores de acciones por cantidades menores formar grupos y delegar en uno de ellos la representación.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán presentarse en la Dirección del Banco con los títulos de las acciones que hayan de representar, a fin de recibir la correspondiente tarjeta en entrada con liquidación de los votos que representa. Dicha presentación habrá de realizarse, cuando menos, cinco días antes de la fecha señalada para la Junta.

Durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta se hallarán a

disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos el balance y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Eida a 2 de Mayo de 1935.—El Secretario, Tomás Guarinos.—Visto bueno: el Presidente, Angel Vera.

X—2371

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el dividendo acordado por el Consejo de Administración, en su reunión última, se hará efectivo en el Banco Urquijo, de Madrid, a partir del día 14 del corriente mes, contra entrega del cupón número 32, deduciendo del citado pago el importe de los Impuestos correspondientes.

Madrid, 7 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—2362

BANCO DE VIZCAYA

Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores número 10.408, de pesetas nominales veintidós mil novecientas, en quince títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, expedido el día 14 de Febrero de 1928, a favor de D. Luis de Uhagon Barrio, en garantía de la pensión anual de 1.460 pesetas, legada a D. Agustín Palmero Oterino por D. Francisco R. de Uhagon Guardamino, Marqués de Laurencin, en testamento hecho en Madrid a 12 de Febrero de 1927 ante el Notario D. Manuel García de Celis, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y de la primera inserción del mismo en los diarios "La Epoca" y "El Siglo Futuro"; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá duplicado del mencionado resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—Por poder del Banco de Vizcaya, Manuel García Ramos.

X—2363

CEMIROSA IBERICA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria para el día 18 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Barcelona, calle Paris, 154 y 156, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio anterior.
- 2.º Nombramiento de nuevos Consejeros y Revisadores de cuentas. Para asistir a la Junta será necesario, según los Estatutos, depositar las acciones, con cinco días de anticipación, en el domicilio social mencionado de Barcelo-

na, o en la Sucursal de Madrid, Concepción Arenal, 4.

Barcelona, 30 de Abril de 1935.—Por el Consejo de Administración, J. Ruiz Castilla, Vocal Secretario.

X—2365

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 18 de Julio de 1934, falleció el día 18 de Junio de 1934 D. Manuel Iba Arostegui.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de Mayo de 1935.—El Director, I. Jiménez.

X—2367

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario en metálico con interés, constituido en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos, por don Desiderio Villa Sanz, con fecha 31 de Julio de 1933, bajo los números 2.854 de entrada y 95 de registro, por valor de 1.585,15 pesetas, para responder de la buena ejecución de las obras de conducción de agua para abastecimiento del pueblo de Montemayor de la Pililla, de esta provincia de Valladolid, se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y para que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva entregarlo en el Negociado de Depósitos de la Intervención de esta Delegación de Hacienda, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose el correspondiente duplicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Valladolid, 25 de Abril de 1935.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Higuera.

X—2352

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Autorizada por órdenes de la Dirección general de Puertos, de fecha 27 del pasado mes de Febrero y 23 del corriente, esta Junta ha acordado celebrar un concurso para la provisión de las plazas de Auxiliar de Secretaría y Auxiliar de Dirección, vacantes en las oficinas de la misma, con arreglo a las bases siguientes:

- 1.º Para poder optar al concurso deberán los aspirantes ser empleados de Juntas de Obras de Puertos, Consi-lines

Administrativas o Grupos de Puertos, en situación de excedentes, activos o temporeros, teniendo derecho preferente por este orden y, en igualdad de condiciones, los de esta Junta de San Esteban.

2.º El sueldo base fijado en plantilla a cada plaza es el de 2.500 pesetas y el complemento de sueldo 1.500 pesetas, en total 4.000 pesetas anuales, más los derechos por bienes que tengan acreditados los concursantes o los que les corresponda en su día.

3.º Ser mayor de edad.

4.º Los concursantes que sean empleados en activo o excedentes no sufrirán examen de clase alguna por haber ya demostrado su suficiencia en el servicio de Puertos de que procedan. Los temporeros se sujetarán al examen de aptitud ante el Tribunal constituido con arreglo al Reglamento de la Junta y versará sobre las materias siguientes:

a) Ley de Puertos y Reglamento para su aplicación de 19 de Enero de 1928.

b) Reglamento general para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras y Servicios y de las Comisiones Administrativas de Puertos de 19 de Enero de 1928.

c) Lectura y escritura al dictado;

d) Operaciones con las reglas elementales de Aritmética.

e) Mecanografía.

f) Redacción de oficios, comunicaciones, tramitación de expedientes y archivo.

5.º En todo caso se formulará la propuesta reglamentaria por el Secretario Contador o Ingeniero Director, según la plaza para que opten los concursantes.

6.º Se hacen constar expresamente los derechos que establece la Orden de la Dirección general de Puertos, fecha 27 de Febrero último.

7.º Las solicitudes, extendidas en papel de la clase octava, acompañadas de los documentos justificativos de que el aspirante cumple los requisitos exigidos en las bases precedentes y de cuantos títulos académicos, certificados de servicios prestados, etc., etc., en convenientes los interesados, se admitirán en las oficinas de Secretaría de esta Junta, desde las nueve a las trece horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

San Esteban de Pravia, 29 de Abril de 1935.—El Secretario Contador, Alfredo L. Vivió.—El Presidente, Francisco de la Brena.

X—2357

TERRENOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del corriente mes, a las siete de la tarde, en el Palacio del señor Presidente, Paseo del Prado, 22, debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el domicilio social, Serrano, 49, primero, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 7 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín de Arteaga y Echagüe.

X—2359

LA AUXILIADORA, S. A.

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balance inventario en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas	25.000,00
Valores mobiliarios	5.701,00
Gastos constitución	6.081,40
Primas por cobrar	196,85
Efectivo en Caja	11.723,61
Pérdidas ejercicios anteriores	3.691,26
	52.394,12
PASIVO	
Capital	50.000,00
Reservas por siniestros pendientes de liquidación	516,00
Reservas para fluctuación de valores	514,75
Impuestos a pagar	617,40
Saldo	745,97
	52.394,12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Pérdidas ejercicios anteriores	3.691,26
Siniestros	13.893,25
Gastos de Administración.	
Gastos de producción	399,00
Gastos generales	4.836,60
Comisiones de cobro	1.942,30
Impuestos	552,90
Impresos	296,50
Reservas técnicas.	
Riesgos pendientes de liquidación	516,00
Amortizaciones.	
Créditos incobrables	334,30
Gastos constitución	1.216,28
Impuestos a pagar	617,40
Saldo	745,97
	29.041,76

HABER

Primas a cobrar en este ejercicio	23.489,25
Pólizas cobradas	273,00
Intereses	247,60
Reservas saldadas del ejercicio anterior	573,00
Impuestos a pagar, saldados del ejercicio anterior	767,65
Pérdidas ejercicios anteriores	3.691,26
	29.041,76

La Auxiliadora, S. A.: el Director Gerente, José Jubany. X—2355

SOCIEDAD MUSICAL DANIEL, S. A.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 de los Estatutos se convoca a

los señores accionistas a Junta general, que ha de celebrarse el 20 de Mayo corriente, con objeto de discutir y aprobar, en su caso, la Memoria y balance general correspondientes al ejercicio de 1934, de esta Sociedad.—El Secretario, P. Caro. X—2379

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FRENOS, CALEFACCION Y SENALES

Fernanfior, número 6.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 de Mayo de 1935, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, para el examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio de 1934.

Madrid, 7 de Mayo de 1935.—El Consejero Secretario, Eduardo Moyano. X—2361

CONSEJO SUPERIOR DE FERROCARRILES

Oficina de Contabilidad y Caja.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósitos definitivos y transmisibles números 1.916, 1.917, 1.920 y 1.921 de entrada y 1.064, 1.065, 1.068 y 1.069 de registro, de 18.500, 15.000, 1.000 y 1.000 pesetas nominales, respectivamente, en títulos de la Deuda Ferroviaria, al 5 por 100 el primero y tercero, y de la Deuda amortizable, al 5 por 100, 1926, el segundo y cuarto, expedidos todos ellos en 12 de Marzo de 1928 por la Caja Ferroviaria del Estado a nombre del Banco de Cataluña, para garantizar a D. José Miarnau Navas, de Barcelona, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esté Consejo expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando exento de responsabilidad.

Madrid, 25 de Abril de 1935.—El Jefe de la Oficina, Isidoro Vergara. X—2370

SOCIEDAD ANONIMA "ALAMBRES DEL CADAGUA"

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en sus oficinas de Bilbao, Alameda de Reaide, 27, a cuyo fin recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

También, por acuerdo del mismo Consejo de Administración y de conformidad con el artículo 29 de dichos Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para las cuatro y media de la tarde del mismo día e igual lugar, con objeto de

tratar de la modificación de los Estatutos de esta Sociedad, recordándose a los señores accionistas lo que se preceptúa sobre el particular en el artículo 30 de los Estatutos vigentes.

Bilbao, 4 de Mayo de 1935.—Sociedad Anónima Alambres del Cadagua.—Por poder, Maximino de la Peña. X—2373

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

Aviso a los accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas del Consorcio Nacional Almadrabero, S. A., para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 28 del corriente mes, en su domicilio social, calle de Sevilla, número 3, a las cinco y media de la tarde, para aprobar, si procede, la Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo correspondiente al ejercicio de 1934.

Los señores accionistas que deseen tomar parte o hacerse representar en la Junta, deberán depositar sus acciones o resguardos en los establecimientos bancarios donde las tengan depositadas, en la Secretaría del Consorcio Nacional Almadrabero, lo más tarde seis días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, José M. Lleó. X—2376

ELECTRICA CONQUENSE, S. A.

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración y cumpliendo lo que establece el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del actual, y hora de las cinco de la tarde, en la ciudad de Cuenca y domicilio social, calle del Doctor Chirino, número 1, principal, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en los apartados e), f), g) y h) del artículo 28 de los citados Estatutos sociales.

Con arreglo al artículo 23 de los mismos, los accionistas que deseen tomar parte en la Junta que se convoca deberán consignar las acciones con tres días de antelación en poder del Presidente del Consejo de Administración, o en su defecto, el resguardo que acredite hallarse aquéllas depositadas en el Banco de España, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, o en cualquier entidad bancaria.

Cuenca a 2 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Zomeño Cobo. X—2375

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el viernes día 17 de Mayo corriente, a las doce de la mañana, en Madrid, calle de Fer-

zando el Santo, número 18, bajo derecha.

El objeto de la reunión será:

Examen y aprobación, si hay lugar a ello, de la Memoria y balance.

Propuestas diversas del Consejo de Administración.

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El Administrador Director, José M.^a Serra.

X—2374

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía promovidos por D. Miguel Molins Martínez contra doña Encarnación Martín Díaz, el Ministerio fiscal y la persona o personas desconocidas a quienes pueda interesar la rectificación de errores que se pretenda, cometidos en el acta de inscripción de la defunción de doña Brigida Martín Díaz, en el sentido de hacer constar que al ocurrir el fallecimiento era de estado casada con el demandante, y que de tal matrimonio no quedó ninguna hija, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación.

“Providencia. Juez, Sr. Lescure.—Madrid, 16 de Abril de 1935.—El anterior escrito con el ejemplar de la GACETA DE MADRID que se acompaña, únase a los autos de su razón; y habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado a doña Encarnación Martín Díaz, y por medio de edictos a la persona o personas desconocidas a quienes pueda interesar la rectificación que se pretende en la demanda, aunque hayan comparecido en los autos personándose en forma, de conformidad con lo que determina el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágaseles un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en los autos el término de cinco días.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres.”

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a la persona o personas desconocidas que menciona la providencia transcrita, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID a 16 de Abril de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—2377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AYAMONTE

Don Prudencio Gutiérrez Pallarés, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramita a instancia del Procurador D. Pedro Pérez Pallarés, en representación de doña Manuela Martín Camacho, contra D. Eduardo Mantell Ramírez, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta con veinte días de antelación, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Urbana.—Fábrica Almacén de Salazones, situada en la margen izquierda del río Carreras, en Isla Cristina, calle Antes Muelle de Ribera, hoy Avenida del Padre Mirabent, sin número, que

mide un frente de 24 metros 45 centímetros, y a la espalda 26 metros 60 centímetros y 55 metros 90 centímetros de fondo en la pared de la derecha, y 55 metros 50 centímetros en el muro de la izquierda; lindante: por la derecha, entrando, con la finca de D. Antonio Cordero, que fué mitad de ésta; a la izquierda, con la prolongación de la calle del Salvador, y a la espalda, con Muelle del servicio público.

Dicha finca es mitad de la siguiente: Fábrica almacén de salazones, en el mismo sitio que la anterior, que tampoco tenía número, medía 48 metros 90 centímetros en la fachada principal; 53 metros 20 centímetros en la fachada de la espalda, y 54 metros 90 centímetros en el fondo en el muro de la derecha, y 55 metros 50 centímetros en el muro de la izquierda; lindante: a la derecha, entrando, con la prolongación de la calle Muela; por la izquierda, con prolongación de la calle del Salvador, y a la espalda, con el Muelle del servicio público.

Para dicho acto se ha señalado el día 7 de Junio próximo, y hora de las doce en punto de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Pablo Iglesias, número 13.

Por ser tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las noventa mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ayamonte a 26 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Prudencio Gutiérrez.

X—2366

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Rafael Loyeneche Maza, Juez municipal Letrado de esta capital en funciones de primera instancia de la misma y su partido por substitución reglamentaria del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Diego Serrano Becerra, a nombre y representación de D. Augusto Hurtado Carrión Breña, contra D. Esteban Chacón Martínez, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo las fincas que a continuación se relacionan:

1.^a Suerte de tierra al sitio llamado de La Solisa, de nueve fanegas, o sea seis hectáreas, 79 áreas y 55 centiáreas;

linda: por Este, con camino de Badajoz; Sur, tierra de doña Isabel Marín Zalduendo; Oeste, la de herederos de don Mariano de Castro, y Norte, la de don Tomás Marín Cáceres.

2.^a Suerte de tierra en el mismo sitio de La Solisa, de siete fanegas, o tres hectáreas, 88 áreas y 57 centiáreas; linda: por Este, con camino de Badajoz; Sur, D. Francisco Marín Delicado; Norte, doña Isabel Marín Zalduendo, y Oeste, herederos de D. Mariano de Castro.

3.^a Seis fanegas, o tres hectáreas, 86 áreas y 40 centiáreas de tierra calma, al sitio de la Dehesa Nueva, de las diez fanegas que componían la finca titulada Suerte del Rubio; lindante: por Norte, con arroyo de la Dehesa Nueva; Este, doña Isabel Padilla; Oeste, Donato Berrocal, y por Sur, con Dehesa Boyal.

4.^a Otra tierra calma en la Dehesa Nueva, de cuatro fanegas, o dos hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas; linda: por Norte, con Calixto Pérez Caballero; Este, Isabel Padilla Terrón; Sur, Francisco Ortiz Pérez, y Oeste, Ruperto Ortiz Padilla.

5.^a Otra en dicha Dehesa Nueva titulada del Rubio, de cuatro fanegas, o dos hectáreas, 57 áreas, 60 centiáreas; linda: por Norte, con arroyo de la Dehesa Nueva; Oeste, Felipe Parra; Sur, Dehesa Boyal, y Este, José García Márquez.

6.^a Tierra calma en la Dehesa Nueva, de ocho fanegas, o cinco hectáreas, 15 áreas, 20 centiáreas; linda: por Norte y Oeste, con D. Juan Herrera; Sur, Dehesa Boyal, y Este, Natividad Ardila.

7.^a Tierra calma en dicha Dehesa Nueva, de 64 áreas, 40 centiáreas; linda: por Norte, con José Ardila; Sur, Dehesa Boyal; Oeste, D. Esteban Chacón Martínez, y Este, Calixto Pérez Caballero.

8.^a Suerte de tierra al sitio de Pocacibera y Gabia, de una hectárea, 59 áreas y 32 centiáreas; linda: por Este, con Francisco Martínez y herederos de Ramiro Llera; Oeste, María Luisa Mira Rodríguez; Sur, arroyo Concejil, y Norte, sesmo de Pocacibera.

9.^a Tierra calma en Pocacibera, de cinco cuartillas u 80 áreas y 50 centiáreas; linda: por Este, con doña María Luisa Rastrolo; Oeste, Manuel Olivera Herrera, hoy de D. Esteban Chacón Martínez; Sur, Manuel Lobato, y Norte, arroyo del Juncal.

10. Olivar y huerta a la Matia Carrera, los Olleros y la Calleja de Becerra, de seis y media fanegas o cuatro hectáreas, 18 áreas y 57 centiáreas; linda: por Este y Norte, con callejón de Becerra y de la Carrera; Sur, camino de Almendral a Olivenza, y por Oeste, huerta y olivar de Francisco Rocha.

11. Una casa en la calle de los Sastres, de dicha villa, número 32, de ignorada superficie, compuesta de ocho habitaciones, de piso bajo, tres doblados y corral; linda: por la derecha, entrando, con la de la viuda de Joaquín Morro; izquierda, la de herederos de Antolín Reyes, y espalda, la de dichos herederos.

12. Otra casa en dicha villa, plazuela de San Bartolomé, número 2, compuesta de cuatro habitaciones de piso bajo, cuatro doblados, corral, cuadra y pajar; mide 25 metros de fachada y 14 de fondo; linda: por la derecha con pajar de los herederos de D. José García Mo-

reno; izquierda, hace esquina a la plazuela expresada, y espalda, casa y corral de D. José López, vecino de Badajoz.

13. Una casa en la calle de la Higuera, número 2, compuesta de planta baja y alta, ocupando una superficie de 658 metros cuadrados; linda: por la derecha, la de Antonio Ardila; izquierda, hace esquina a la plazuela de Altozano, y espalda, la de José Méndez Martínez.

14. Otra casa en la calle de Olivenza, de referida villa de Valverde de Leganés, sin número; linda: por la derecha, entrando, con otra de D. José Mendoza Reyes; izquierda, hace esquina a la calle de las Torres, y espalda, con la Ermita del Santo Cristo y casa de D. Miguel Grabadilla. Tiene seis habitaciones en la planta baja, corral, dos bodegas, una cuadra y corral con pozo, cinco habitaciones en la planta alta, cinco graneros, azotea y un mirador. Tiene 18 metros 70 centímetros de fachada por 32 metros de fondo.

15. Otra casa en la calle de Trigo Blanco, de dicho pueblo, número 1, de seis metros de fachada por cinco de fondo, de una habitación baja y otra en el piso alto; linda: por la derecha, con otra de D. Antonio Delicado Morera; izquierda, la de D. Julián Gómez Landero, y espalda, con la de Antonio Delicado.

16. Otra en la calle de Inocentes, número 5, de dicha villa, ocupando una superficie de 364 metros cuadrados, compuesta de cinco habitaciones, zaguán y cocina en la primera nave y además en la nave de atrás dos habitaciones, cuadra, pejar y medianería de pozo con la vinda de Juan Benítez Gómez y seis doblados en la planta alta; linda: por la derecha, entrando, con la de Andrés Serrano Vega; izquierda, la de la vinda de Juan Benítez Gómez, y espalda, de Juan Benítez Antúnez.

17. Un edificio en la calle de Goleta, número 6, de Valverde de Leganés, destinado a fábrica de harinas y molino de aceite, con la maquinaria propia de ambas industrias, trojes y depósito de aceite. Se compone de cuatro naves dedicadas a viviendas y de otras dos naves dedicada una a fábrica de harina y otra a molino de aceite, tiene 27 metros y medio de fachada por 100 de fondo, o sean 2.750 metros cuadrados; y linda: por la derecha, entrando, con la de don Adolfo Juárez Gaytán; por la izquierda, la de Angel Nogales, antes de Juan Nogales Martínez, y las de D. Julián Gómez Landero y D. Esteban Chacón Martínez, antes de dicho D. Julián y otras, y por la espalda, las de D. Esteban Chacón Martínez, antes de doña Natividad Suero y Juan Mendoza, y la calle de la Fontarina y arroyo Concejil.

18. Tierra de labor al sitio de la Frada. Pasil de Sala o Carreta, de 25 fanegas, o 16 hectáreas, nueve áreas y 81 centiáreas; linda: por Este, con don Juan Landero y otros; Sur, terreno de los herederos de doña Isabel Valero Borrego; Oeste, camino del Cortijillo, y Norte, arroyo de la Frada.

19. Un terreno de labor, una huerta y olivar, que según los títulos tiene una cabida de 11 fanegas y media, o siete hectáreas, 40 áreas, 54 centiáreas, pero que medida recientemente resulta con la cabida de 30 fanegas, o 19 hectáreas, 32 áreas; está situado en la dehesa de

la Nave; lindante: por Norte, con el camino de Almendral y tierra de Juan Pérez Rodríguez; Sur, la de Francisco Rastrolo Suárez; Este, la de Laura Parra Ardila y de Luis Piriz, y Oeste, la de Francisco Ardila Bravo. La atraviesa el arroyo de la Dehesa de la Nave y el camino y carretera de Almendral.

Tasadas en la escritura de constitución de la hipoteca en la siguiente forma:

La descrita en primer lugar, en 8.253 pesetas.

La descrita en segundo lugar, en 3.502.

La descrita en tercer lugar, en 4.716.

La descrita en cuarto lugar, en 3.144.

La descrita en quinto lugar, en 3.144.

La descrita en sexto lugar, en 6.288.

La descrita en séptimo lugar, en 786.

La descrita en octavo lugar, en pesetas 2.716,95

La descrita en noveno lugar, en pesetas 850,05.

La descrita en décimo lugar, en pesetas 20.829.

La descrita en once lugar, en 4.716.

La descrita en doce lugar, en 4.716.

La descrita en trece lugar, en 9.432.

La descrita en catorce lugar, en pesetas 23.187.

La descrita en quince lugar, en 1.572.

La descrita en dieciséis lugar, en pesetas 7.860.

La descrita en diecisiete lugar, en pesetas 62.880.

La descrita en dieciocho lugar, en pesetas 31.440.

La descrita en diecinueve lugar, en 47.160 pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Junio, a las once horas, en que tendrá lugar, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia el diez por ciento de la tasación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 3 de Mayo de 1935. — Ante mí, el Secretario, Enrique García de la Rosa.

X—2358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de 27 del actual, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Josefa Ginestá Barba, por el presente se anuncia su muerte sin testar, que el que reclama su herencia es su hermano D. Sebastián Ginestá Barba, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan

ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Barcelona, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Mariano Pujadas.

X—2354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovido por Banco Comercial de Barcelona, contra D. Antonio Alguero y de Ugarriza, por el presente se anuncia, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Casa situada en la villa de Mora de Ebro, calle de la Barca, número 60, con puerta accesoria a la calle del Sol, de capacidad superficial 795 metros, compuesta de tres pisos en la calle de la Barca y uno solo en la de acceso a la calle del Sol; lindante: por la derecha, saliendo, con Bautista Alguero Calanda; por la izquierda, con finca de propiedad antes de D. Antonio Alguero Brú y antiguamente del señor Picó Manso; por la espalda, con la calle del Arrabal del Sol, y por el frente, con la calle de la Barca.

En cuyo edificio o casa descrita se hallan instaladas y destinadas a la fabricación de alcoholes y caites, las máquinas a saber: un aparato destilador compuesto de una columna destrozadora, condensador, refrescante, tubería y accesorios (desmontado); un autoclave, un malacate, una bomba centrífuga trituradora, un motor de 15 HP; tuberías y accesorios; diez tinas o cubas, de capacidad cinco a seis mil litros cada una, una tina o cuba provista de serpentín para concentrar, tres tinas o cubas grandes, de cabida unos dieciocho mil litros cada una.

Valorada la descrita finca y maquinaria, relacionada en la escritura base de dicho procedimiento, en ciento noventa mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Ferrán Galán, el día 25 de Junio próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en

el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 30 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).

X—2353

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Ramón y D. Felipe Castelló Arqués, contra don Francisco Pellicer Sanahuja, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento.

Una casa en construcción, hoy casi terminada de planta baja con dos tiendas y cinco pisos altos, divididos en tres habitaciones cada uno, situada en la barriada de Sans, con fachada a la calle prolongación de la de Buenaventura Playa, de superficie 217 metros 417 milímetros, equivalentes a 5.754 palmos 587 milésimas; linda: al frente, Norte, con dicha calle de Buenaventura Playa; por la derecha, entrando, Oeste, con finca de que procede, propia de D. Francisco Carreras Candi; al fondo, Sur, con finca de Jaime Boix, y por la izquierda, Este, con otra finca del compareciente Sr. Pellicer.

Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, con el número 7.291, al folio 249, tomo 1.342 del archivo, libro 256 de Sans.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 3 de Junio próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la suma pactada en la escritura de debitorio, o sea la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del sector, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

linarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 24 de Abril de 1935.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—2382

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de D. José Pérez Seoane y Roca de Togores y D. Carlos Pérez Seoane y Cullen, como heredero aquél y éste derechohabiente de otros herederos de la prestataria doña Enriqueta María Roca de Togores y Corradini, contra D. Juan García Coca Prats, y por su fallecimiento sus herederos, para la efectividad de sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, resto de un préstamo hipotecario de ochenta mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un hotel, situado en el término de El Escorial y punto nombrado del Alamo; linda: por el Norte, con doña Francisca de Prados Frutos, parte con la calle del Rey y parte con D. José María López; por el Sur, con D. Pedro Román de Vega; por el Este, con la calzada o carretera de El Escorial de Arriba, y por el Oeste, con el paseo del Alamo, que se dirige a San Lorenzo.

La parte edificada que se construyó en la parte alta del terreno y próxima a la medianería izquierda, entrando, ocupa un área de 13 metros 80 decímetros cuadrados, o sean 2.044 pies cuadrados y consta de cuatro plantas, que son: sótano, entresuelo, principal y sotabanco.

Además existe un depósito de cemento capaz para diez metros cúbicos, elevándose el agua por medio de motor eléctrico.

Tiene instalación de electricidad, baños de termosifón y calefacción central.

El perímetro está cerrado con zócalo alto de mampostería y lleva dos puertas de hierro.

Su medida superficial es de 16.166 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, o sea el 75 por 100 del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravá-

menes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez, Ursicino Gómez.

X—2383

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de doña Clara Saavedra Fasi, representada por el Procurador don Eduardo de Garamendi, contra don Francisco Labín y González Carvajal y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio vincular, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia. Juez, Sr. Ortiz Casado.—Juzgado de primera instancia número 6.—Madrid, 29 de Abril de 1935.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de escritura de mandato bastantada y aceptada certificación de matrimonio civil, certificación de inscripción de matrimonio canónico, certificación de residencia y fotografía que se acompañan y copias simples. Se tiene por parte en nombre y representación de doña Clara Saavedra Fasi, al Procurador don Eduardo de Garamendi y Aristizábal, con el que se entenderán las diligencias sucesivas, y estimándose competente el que provee para conocer de estas actuaciones, se admite la demanda que a nombre de la aludida señora Saavedra Fasi se formula contra D. Francisco Labín y González Carvajal, sobre divorcio vincular, cuya demanda se substanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil para el juicio de menor cuantía, con las modificaciones introducidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y de ella se confiere traslado al demandado Sr. Labín y al excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, mediante el ignorado paradero y domicilio de aquél, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos, y contesten a la demanda de que se les confiere traslado, entregándoles en el acto del emplazamiento las copias de la demanda y documentos presentados.

Se acuerda en este proveído adoptar como disposiciones que subsistirán hasta que termine el juicio por sentencia firme, las siguientes:

Primera. La separación de los cónyuges doña Clara Saavedra Fasi y don Francisco Labín y González Carvajal desde esta fecha.

Segunda. Señalar como domicilio de la mujer el que actualmente tiene en esta capital, en el camino de la Fuente del Berro, hotel número 171.

Tercera. Exigir a ambos cónyuges se guarden mutuo respeto y consideración, quedando además intimados a que no se molesten el uno al otro,

bajo apercibimiento de proceder contra ellos a lo que hubiere lugar.

Fórmese pieza separada en donde podrán adoptarse las demás disposiciones que se soliciten y sean procedentes de las contenidas en el artículo 44 de la ley de Divorcio. Devuélvase el poder presentado, dejando a continuación testimonio suficiente.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe.—Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los fines acordados a D. Francisco Labín y González Carvajal, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y la aello, firmo y rubrico en Madrid a 2 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote.—El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz Casado.

X-2360

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial sumario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, contra D. Fernando Ruiz Sánchez, mayor de edad, casado, cantero, vecino de Ubeda, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 24 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días y doble y simultáneamente con la rebaja del 25 por 100 de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 17 de Diciembre de 1928, que son las siguientes:

En Ubeda (Jaén).—Primera.—Un olivar con 89 matas entre grandes y pequeñas, según los títulos en una superficie de 77 áreas 18 centiáreas, o sean dos fanegas y un celemin.

Linderos: al Norte, con el olivar de Fernando Ruiz y Ramón Díaz, hoy Mateo Millán y Francisco Cobo; al Sur, con los olivares de Francisco Arias y D. José Moreno; al Este, con olivares de D. Francisco Arias, Juan Catena, hoy Ramón Díaz Catena, y al Oeste, con carretera de Ubeda a Albánchez, antes camino del Comandante.

Es en el Registro de la Propiedad de Ubeda la número 21.796.

Segunda.—Una casa marcada con el número 3 de orden de la calle de la Trinidad, de construcción moderna, ocupa una extensión superficial de 99 metros cuadrados, con su frente a fachada al Oeste, constando su planta baja de zaguán, repartidor, dos despachos, una despensa, un patio pequeño y una cuadra con pozo y pila; en el piso principal sala, gabinete, cocina y fregadero; en el piso segundo un repartidor, cuatro dormitorios, azotea y

roperos, y en el piso tercero una despensa y graneros.

Es en el Registro de la Propiedad de Ubeda la número 3.711 triplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de Ubeda (Jaén), se ha señalado el día 8 de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de tres mil pesetas para la primera finca y doce mil pesetas para la segunda por el orden descrito.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Abril de 1935.—El Secretario judicial.—Ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-2360

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Teodosio Herrera Malagalla, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas, la siguiente:

Finca.—En Fernaneballero, huerta llamada de Cabilia, en dicho término, que contiene una era de pan trillar, un pozo y una alberca, con una superficie de una hectárea, 65 áreas y 58 centiáreas, dentro de la que existe una casa de planta baja, que ocupa 250 metros cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Ciudad Real el día 4 de Junio próximo, a las once de su mañana.

Condiciones de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo antes indicado de dieciséis mil quinientas pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento de dicho tipo. La consignación del resto del precio del remate deberá verificarse a los ocho días de aprobado éste, y si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deben conformarse con la titulación aportada, sin derecho a exigir otra, haciéndose saber que los créditos anteriores y preferentes al crédito del Banco demandante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos.

El presente, para conocimiento del público, se insertará con quince días, por lo menos, de antelación al señalado en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real y en un periódico de este último punto.

Madrid, 3 de Mayo de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Lluente.

X-2378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por doña Cecilia Bernal y López de Lago, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, por lo menos, y precio de doscientas cuatro mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

En Carmona.—Una hacienda olivar denominada Las Corchas y La Pastora, con una superficie de 107 hectáreas 74 áreas, en cuyo perímetro existe una casa-cortijo, huerto y casilla de toreros, y linda: al Norte, camino de Caterina; Sur, olivares hacienda Corchas; Este, hacienda Atalaya y olivares de Cabra, y Oeste, Isabel Triguero y Marqués de la Granja.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado, y en el de igual clase de Carmona, se ha señalado el día 1 de Junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar el 10 por 100, por lo menos, del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallan

rán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que al rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, José Cruz.—El Juez (ilegible).

X—2381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día por el Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría del Sr. Cortés, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Federico Abarrategui, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Peña Durnas, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 30.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente:

Finca en Osuna: Hacienda de olivar, nombreda de Santa Cruz del Sotillo, en el partido de la Senda del Gato, término municipal y partido judicial de Osuna, provincia de Sevilla, extensión de 54 hectáreas, 64 centiáreas, con un caserío compuesto de tres habitaciones, corral y dos cámaras altas, y se forma con las siguientes fincas:

A) Una suerte de tierra plantada de olivar nombrada del Bufo, al sitio llamado partido de la Senda del Gato, con cabida de cuatro fanegas, ocho celemines, equivalentes a tres hectáreas, 51 áreas, con 178 pies mayores, una estaca, un garrote y una falta; la cual linda: por Norte, con olivares de la Molina, hoy el camino de Burraco a la Molina; Este, con otro de Carmen González y José González Gutiérrez; Sur, con otro de José González y Rafael Aguilar Villar, y al Oeste, con tierras de labor, hoy nombradas de Caparrós, de los herederos de Francisco Muñoz y olivar de Manuel Calvo González.

B) Suerte de olivar en el partido de la Senda del Gato, llamado de las Rusas, de cabida seis fanegas, o sean tres hectáreas, 86 áreas, 37 centiáreas, con 269 pies, según los títulos, pero habiendo sido enumerado el terreno por el prestatario, resulta que la cabida exacta de esta suerte es de cuatro fanegas, nueve celemines, equivalentes a tres hectáreas, 70 áreas, 32 centiáreas. Linda al Norte, con tierra de labor de José Peña; Este, olivares del mismo; Sur, con camino del Burraco, y Oeste, con olivares de José Arriega Puerta y los de José Peña.

C) Una haza de tierra con 75 pies de olivos en el sitio de la Senda del Gato, de cabida de cinco fanegas, cuatro celemines, o sean tres hectáreas, 57 áreas y 69 centiáreas, que linda: por el Norte, tierras calmas del Convento de Religiosas de San Pedro;

por el Sur y Oeste, olivar de José Arriega Puerta y el de Isabel Calle González, y por el Este, olivar de los herederos de José Torres.

D) Una mata de olivar en el partido de la Senda del Gato, conocida por la India, de cabida, según los títulos de la misma, de una fanega y seis celemines de tierra, con cuya superficie se conoce, y así resulta arillada, pero de medida recientemente practicada por el Perito agrícola, don Salvador Cejudo, su cabida es de nueve celemines y un cuartillo, o sean 49 áreas y 87 centiáreas; y linda en la actualidad con olivares de Isabel Calle; por el Norte, al saliente, con más de la propia Sra. Calle; al Mediodía, con olivares de José Peña, y por Poniente, con más de Antonio Zamora Clumosa.

E) Un predio rústico, sito en el partido de la Senda del Gato, de cabida de una fanega, seis celemines de tierra, equivalentes a 96 áreas y 25 centiáreas, con 14 olivos grandes y pequeños, que linda: por Norte, con camino de Otero; por Levante, Poniente y Mediodía, con tierras calmas de José Peña.

F) Una suerte de tierra con 13 olivos en el partido de la Senda del Gato, de cabida de una fanega, seis celemines, equivalentes a 96 áreas y 25 centiáreas; linda en la actualidad por Norte, con el camino de Otero; Este, olivar de Rafael Fuentes; Sur, tierra calma de José Peña, y Oeste, al mismo Sr. Peña.

G) Suerte de tierra con 14 olivos, donde la anterior, que tiene una cabida de una fanega, seis celemines, equivalentes a 96 áreas y 25 centiáreas, que linda por el Norte, con camino de Otero; Levante, tierra calma de José Peña; Sur, el mismo, y Poniente, olivar de herederos de Manuel Martín Carmona.

H) Una haza de tierra de labor con cabida 12 fanegas, o sean siete hectáreas, 70 áreas y seis centiáreas, sito en medio del pago del olivar de la Senda del Gato. Linda por Levante, con olivares de Isabel Calle González y Juan Manuel Gordillo; por Mediodía, con terrenos calmos de José Peña; por Poniente, con el mismo, Isabel Calle y José Arriega Puerta, y por Norte, con terrenos calmos de Juan Manuel Gordillo.

I) Finca rústica compuesta de una fanega, seis celemines de tierra, o sean 96 áreas, 25 centiáreas y 81 decímetros, con 59 pies de olivos grandes y pequeños, en el partido de la Senda del Gato. Linda por el Norte, con el camino del Otero; por Levante, con olivar de José Peña; Mediodía, calmos del mismo, y Poniente, olivar de José Peña y José Azuaga.

J) Suerte de tierra plantada de olivar, que consta de una fanega y 10 celemines, igual a una hectárea, 18 áreas, cinco centiáreas, con 108 olivos y un garrote, llamada India Chica, y en lo antiguo India Alta, donde las anteriores, que linda por el Norte, con olivares de Antonio Montero Aguilar; Este y Oeste, con otros de José Peña, y Sur, con el camino del Burraco.

K) Una mata de olivar en la Senda del Gato, o cerro de la India, de tres

fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, dos áreas, 51 centiáreas, con 114 pies, que linda por Poniente, con otra de Manuel Carmona; Norte, otra de Francisco Carmona; Levante, con otra de Juan Torres, y Mediodía, con el camino de Otero.

L) Una haza de tierra de 126 pies de olivos al sitio que llaman Cerro de la India, de dos fanegas y un celemin, o sea una hectárea, 33 áreas y siete centiáreas. Linda por el Norte, con olivar de Antonio Montero Aguilar; Sur, más de Isabel Calle González; Este, camino de Araco, y Oeste, con más de los herederos de José Torres.

M) Suerte de tierra plantada de olivar, con cabida de una fanega y nueve celemines, o sea una hectárea, 12 áreas y 68 centiáreas, con 92 pies, llamada de los Gordólez, donde las anteriores; linda al Norte, con olivares de Manuel Calvo González; al Este, otros de la viuda de Puro; Sur, con el camino de la Molina o Burraco, y Oeste, con olivares de José Tamariz y más de Mariano Zamora.

N) Otra plantada de olivar, que consta de 20 fanegas, dos celemines, igual a 18 hectáreas, 78 áreas, tres centiáreas, con 1.056 olivos, una estaca y 13 garrotes en el repetido partido de la Senda del Gato. Linda al Norte, con olivares de Antonio Méndez, con el ruedo de la otra mitad de esta finca de Asunción Llamas, y al partido formado con otro predio de José González Gutiérrez; al Este, con el camino de Sotillo o de la Pellona y con olivares de Juan Antonio Martos López; al Sur, con el partido de la Molina, que lo separa de olivares de Manuel Sancha Torrejoz y con el camino nombrado de olivares de Manuel Sancha Torrejoz y con el camino nombrado de la Peñosa, y al Oeste, con olivares de Antonio González Angulo y Manuel Sancha Torrejoz, hoy el partido nombrado de la Molina que lo separa de olivares de Antonio Castro. Está atravesada por el arroyo del Sotillo. Dentro de esta finca se halla el caserío antes citado.

O) Otra plantada de garrotes y estacas nombrada de las Siete, conocida con el nombre de la Estacada de los Molinos, compuesta de siete fanegas, tres celemines, igual a cuatro hectáreas, 66 áreas y 85 centiáreas, con 15 plantas mayores, 253 estacas y 119 garrotes. Linda al Norte, con olivar de Asunción Llamas; Este, el arroyo del Sotillo; Sur, olivares de Antonio Castro, y Oeste, el camino.

P) Otra suerte de olivar llamada de Clarabo o Santiaguilla, de tres fanegas, tres celemines, o sean dos hectáreas, nueve áreas y 27 centiáreas, con 159 olivos en el repetido partido. Linda al Norte, con el camino de Burraco; Este, olivar de José González Gutiérrez; Sur, camino de la Molina, y Oeste, olivares de José Peña.

Q) Y otra mata de olivar nombrada la Santiaguilla, en el partido de la Senda del Gato, de dos fanegas, seis celemines de tierra, o sea una hectárea, 60 áreas y 43 centiáreas, 104 pies mayores, que linda por Oriente, con otros de los herederos de José Tornero; Poniente, más de José Holgado;

Medicidia, camino de la Molina, y Norte, con el de Burraco.

Advertencias:

1.ª Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Osuna, se ha señalado el día 28 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de 45.000 pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

4.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado a que concurren el 10 por 100 efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación de precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Abril de 1935.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez (ilegible).

X—2372

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 16, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado, a instancia del Banco Hipotecario de España con doña María Luisa Bustillo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y término de quince días, dicha finca que después se relacionará en precio de doce mil pesetas, para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de Santander, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las once de su mañana, siendo la finca de cuya subasta se trata la siguiente:

En Parbayon, término municipal de Piélagos.—Un monte eucaliptal, llamado La Pasiega, de 10 hectáreas, siendo

su aprovechamiento actual el del plantío, y lindando: al Norte, Luis González; Sur, camino vecinal; Este, Luis González, y Oeste, Manuela González.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa de los respectivos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que no se aprobará el remate hasta que sea conocido el resultado de ambas subastas, quedando en poder del fedatario la consignación realizada por el rematante como parte del precio del remate, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Madrid a 9 de Abril de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X—2356

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 2, DE SEVILLA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 2, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos juicio sumario de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de D. Francisco de Paula Oliva y Palomino, contra la Sociedad anónima denominada Yuta, S. A., sobre cobro de un préstamo con garantía hipotecaria, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento y que se describe en la forma siguiente:

Una casa-palacio, situada en esta ciudad de Sevilla, en la plaza de San Andrés, donde tiene su fachada principal, señalada con los números 2, 4 y 6. El número 2 es la puerta principal y los números 4 y 6 las puertas de entrada a oficinas y despachos.

También tiene fachada a la calle Cervantes, con dos puertas de entrada, sin número de orden, que conduce al garaje, que a su vez tiene cancela de comunicación con el patio de servicio del interior de la finca.

Consta de planta baja y dos pisos altos.

La planta baja está dedicada en su mayor parte a casa-habitación, en una pequeña parte a servicios y el resto a jardín interior.

El piso principal se destina a casa-habitación, y en el piso segundo está la enfermería, servicios generales y sotabancos.

Tiene además la finca una dotación de paja y media de agua de los caños de Carmona en propiedad.

El perímetro de su planta forma un polígono regular que encierra una superficie de 1.633 metros 34 decímetros cuadrados, con inclusión de sus muros y medianería.

Linda: por su frente principal, con la plaza de San Andrés; por la derecha, entrando, con la calle de Cervantes, a la que tiene su fachada lateral; por la izquierda, con las casas número 8 de la misma plaza de San Andrés, números 16, 18 y 20 actuales de la calle Amor de Dios, y por su fondo, o espaldas, con la casa número 1 de la calle de Cervantes y jardín interior del instituto Provincial.

Valorada en 750.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 12 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que la presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de 56.250 pesetas, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, suplida por aludida certificación del Registro, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Manuel Priego.

X—2369

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.018

ALONSO FERNANDEZ, Guillermo; natural de Caldas de Oviedo, de estado soltero, de profesión u oficio ajustador mecánico, de treinta y cinco años de edad, hijo de Guillermo y de Perfecta; domiciliado últimamente en Tarragona, calle Merced, número 5, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por robo, número 29 de 1935; comparecerá, en término de ocho días de rejas adentro en la Cárcel de Tortosa para constituirse en la prisión que tiene decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5896

4.019

ARACIL PICO, Francisco; de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, natural de Gorga, y domiciliado últimamente en Valencia, calle de Vinata, número 21, bajo; procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto con el número 101 de 1934, por el delito de daños y lesiones, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado de Sagunto a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5688

4.020

CAMPO MONCAYO, Francisco del; de unos diez y nueve años de edad, natural y vecino de Ayamonte (Huelva), y José Cantela o García, vecino de Santa María de la Nava, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, a contar de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial", con el fin de prestar la oportuna declaración en el sumario número 57 de

este año, sobre robo, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

5671

4.021

CARVIN MARTIN, Baldomero; de treinta y nueve años de edad, hijo de Wenceslao y de Pascuala, soltero, jornalero, natural de Veredas, vecino de Córdoba; procesado en causa número 42 de 1934, por robo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5669

4.022

CARRASCO DEL VALLE, Enrique; natural de Sevilla, de estado casado, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Sevilla, Haza del Huesero; procesado por tenencia de arma de fuego, número 86 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 7, de Sevilla.

5692

4.023

CASTILLO MENA, José; de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de María, natural de Manilva, vecino de La Línea, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 614 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5631

4.024

DELGADO BAGUER, Santiago; mayor de edad, casado, y domiciliado últimamente en el Paseo de los Fontones, número 7; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado con el mismo en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 24 de 1935, por estafa, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y de declararle rebelde.

5678

4.025

DELGADO BARRIOS, José (a) "Miguili"; cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza decretada en el sumario número 191 de 1935, que se instruye por delito de robo.

5663

4.026

FERNANDEZ FERNANDEZ, Sebastián; domiciliado últimamente en Algezares, Cuevas de San Roque; Juan Fernández Moreno, de igual domicilio

que el anterior, y Antonio Santiago Cortés, domiciliado últimamente en el camino Hondo, partido de San Benito, de esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, gitanos; procesados en causa número 125 del año 1935, por el delito de resistencia a Agente de la Autoridad, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar.

5681

4.027

GARCIA MARTIN, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Azcona, número 25; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración como denunciado en el sumario número 526 del año 1934, por delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5679

4.028

GIL ARBIZU, Luis; de diez y siete años de edad, soltero, hijo de José y de Basilia, natural de Ceuta, vecino que fué de esta capital, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 248 de 1934, por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5685

4.029

GINES MUÑOZ, José María; de treinta y cinco años de edad, hijo de Leonardo y de Ana, soltero, jornalero, natural de Medina Sidonia, y vecino de Córdoba; procesado en causa número 42 de 1934, por robo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5668

4.030

GONZALEZ, Manuel; natural de Gijón, de unos treinta años, estatura baja, color moreno, ambulante, gitano; comparecerá, dentro del término de diez días en este Juzgado de instrucción de Arzúa a constituirse en prisión y ser indagado por tenerla decretada en sumario número 164 de 1934, por hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado

(Continúa en la página 151.)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

ESCALAFON totalizado en 31 de Marzo de 1935.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD — Años	ANTIGÜEDAD POR MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS, EN LA CLASE, EN EL RAMO DE TRABAJO			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
								EN LA CLASE Y CATEGORÍAS RESPECTIVAS			AL ESTADO			
					Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	
JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL														
1	D. Felipe Gómez Cano.....	Tolosa	4 Octubre 1871..	60	14	10	21	4	3	»	34	»	7	»
2	Luis Muñoz Alonso.....	Madrid	4 Agosto 1875...	60	13	1	»	3	9	»	37	1	8	»
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE														
1	D. Rafael Troyano Mellado.....	Madrid	6 Marzo 1876....	59	13	1	»	4	3	»	36	4	2	»
2	Salvador Crespo y López de Arce.	Idem	1 Dicie. 1876....	58	10	9	»	3	9	»	10	9	»	»
3	Leopoldo Palacios Morini.....	Oviedo	29 Dicie. 1877...	57	10	9	»	3	9	»	10	9	»	»
4	Angel Cuéllar Rodríguez.....	Córdoba	3 Febrero 1873...	62	13	1	»	3	9	»	22	2	19	»
5	Juan Relinquo Esparragosa.....	Cádiz	24 Abril 1885....	49	10	9	22	3	9	»	10	9	22	»
6	Constancio Bernado de Quirós....	Madrid	12 Dicie. 1873...	61	10	9	»	3	9	»	10	9	»	»
7	Práxedes Zancada de Ruita.....	»	»	»	10	9	»	3	9	»	20	»	24	»
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE														
1	D. Antonio Lafuaga Sirera.....	Huesca	2 Febrero 1877...	58	13	1	»	3	9	»	29	3	17	»
2	Francisco Martínez del Río.....	Cádiz	6 Dicie. 1876....	58	14	10	21	3	9	»	29	7	8	»
3	Federico López Valencia.....	Palencia	8 Julio 1890....	44	10	9	»	3	9	»	10	9	»	»
4	Juan Uña Sarthou.....	Madrid	17 Junio 1871...	63	10	9	»	3	9	»	10	9	»	»
5	Juan Mínguez Martín.....	Teruel	7 Junio 1881....	53	13	1	»	3	9	»	32	5	»	»
6	Mariano Robledo Labaig.....	Madrid	23 Enero 1882....	53	13	1	»	3	9	»	21	2	29	»
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE														
1	D. Víctor Hernández Font.....	Habana	5 Sepbre. 1890...	44	13	1	»	3	9	»	24	9	»	»
2	Fernán Lóriga Undabeytia.....	Zaragoza	4 Enero 1890....	45	13	1	»	3	9	»	25	1	2	»
3	Esteban Gómez Gil.....	Albacete	18 Junio 1892...	42	13	1	»	3	9	»	18	9	17	»
4	Juan José Pozuelo Varona.....	Sezovia	12 Marzo 1883...	52	14	10	21	3	9	»	18	11	3	»
5	Juan Bernado de Quirós y Acosta.	Madrid	1 Abril 1883....	51	14	10	21	3	9	»	28	3	»	»
6	José Gómez Espina.....	Zamora	3 Marzo 1890....	45	13	1	»	3	9	»	16	4	29	»
7	José María Ugarte Pagés.....	Madrid	8 Abril 1889....	45	8	3	1	3	9	»	23	3	23	»
EXCEDENTE VOLUNTARIO														
8	D. Pedro Sangro y Ros de Olano.....	Madrid	29 Junio 1878....	56	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE

Table with columns for name, location, date, and multiple columns of numerical data. Includes entries for D. Antonio Porras Márquez, Andrés Mancho Fernández, Javier Buenc García, etc.

JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE

Table with columns for name, location, date, and multiple columns of numerical data. Includes entries for D. Manuel Rosón González, Ramón Soriano Guerrero, Domingo Fernández Rodríguez, etc.

Excedente activo.

Excedente activa

Excedente activo. Decreto 10 de Noviembre de 1925.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD Años	ANTIGÜEDAD POR MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS, EN LA CLASE, EN EL RAMO DE TRABAJO			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
					EN LA CLASE Y CATEGORIAS RESPECTIVAS			AL ESTADO						
					Años	Meas	Días	Años	Meas	Días	Años	Meas	Días	
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE														
1	D. Isidro Villota Presilla.....	Madrid	1 Novbre. 1867..	67	10	9	»	3	4	2	10	9	»	Exp. de capacidad. Ley 27 de Diciembre de 1934.
2	Ricardo Caballero Pascual.....	Idem	19 Novbre. 1894..	40	14	10	21	9	9	»	15	11	26	
3	Abundio de Lara Dorda.....	Murcia	31 Julio 1891.....	43	14	10	21	9	9	»	15	11	»	
4	Antonio Gómez Pavón.....	Madrid	2 Marzo 1899.....	46	14	10	21	9	9	»	15	9	14	
5	Francisco González Ramón.....	Almería	1 Marzo 1894.....	41	14	10	21	9	9	»	17	2	23	
6	Fernando Murave Cardona.....	Madrid	28 Dicbre. 1901..	33	13	4	29	3	9	»	15	2	8	
7	Rafael González Gallego.....	Sevilla	13 Agosto 1902..	32	13	1	»	3	9	»	16	7	16	
8	Julio Romero García.....	Valladolid	20 Agosto 1881..	53	12	8	28	9	9	»	13	11	26	
9	Antonio Palacios Núñez.....	Madrid	26 Mayo 1902.....	32	13	1	»	3	9	»	16	6	»	
10	Mariano San Simón y San Simón..	Oviedo	7 Agosto 1896.....	38	13	1	»	3	9	»	16	5	28	
11	Manuel Fernández Izaguirre.....	Madrid	14 Novbre. 1899..	36	13	1	»	3	9	»	16	3	19	
12	Aureliano Martín Gutiérrez.....	Toledo	22 Julio 1892.....	42	13	1	»	3	9	»	16	3	5	
13	Lorenzo Hernández Calvo.....	Logroño	10 Agosto 1896..	38	13	1	»	3	9	»	16	3	»	
14	Julio Lagarde Jarillo.....	»	»	»	13	1	»	3	9	»	16	2	8	
15	Manuel Rodríguez Frutos.....	»	»	»	13	1	»	3	9	»	16	2	3	
16	Francisco Martínez-Orozco Martí..	Murcia	19 Sepbre. 1903..	31	13	1	»	3	9	»	16	1	»	
17	Benjamín Casado Rodríguez.....	Segovia	15 Octubre 1882..	52	13	1	»	3	9	»	16	»	26	
18	D. Carmen Mora Chauri.....	Madrid	7 Junio 1901.....	33	10	9	»	9	9	»	10	9	»	
19	Carmen Martín Peñalva.....	Idem	24 Agosto 1904..	30	10	9	»	9	9	»	10	9	»	
20	D. Luis Burguillo Cantó.....	Idem	31 Enero 1902.....	33	10	9	»	9	9	»	10	9	»	
21	Fernando Marabini Serra.....	Idem	8 Novbre. 1888..	46	10	9	»	9	9	»	10	9	»	
22	Angel Pérez Rodríguez.....	Idem	1 Marzo 1897..	38	10	9	»	9	9	»	10	9	»	
23	Francisco López de Goicoechea.....	»	»	»	3	10	28	»	5	25	3	10	28	
24	D. Concepción Torres Marvá.....	Madrid	29 Novbre. 1876..	58	10	9	»	9	9	»	10	9	»	
25	Clara García Gómez.....	Palencia	9 Febrero 1899..	36	10	9	»	9	9	»	10	9	»	
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE														
1	D. Rafael Marifnez Silvestre.....	Albacete	15 Febrero 1864..	71	14	10	21	4	3	»	17	4	11	Exp. de capacidad.
2	Antonio Pugés Guixart.....	Barcelona	15 Febrero 1890..	45	14	10	21	4	3	»	17	»	»	
3	Ignacio Gómez Araujo.....	Coruña	21 Agosto 1887..	47	12	5	13	4	3	»	16	»	14	
4	Juan Monóndez Arranz.....	Oviedo	23 Julio 1884.....	50	10	9	»	4	3	»	10	9	»	
5	Antonio Naranjo Siyidanes.....	Madrid	26 Junio 1892..	42	11	3	11	4	3	»	14	2	15	
6	Luis Benayente Pérez.....	Murcia	20 Enero 1889..	46	14	10	21	4	3	»	17	»	»	
7	Rafael Villanías Morales.....	Madrid	16 Marzo 1901..	34	10	9	»	4	3	»	10	9	»	
8	Luis Raymond Marañón.....	Idem	22 Junio 1889..	45	10	9	»	4	3	»	10	9	»	
9	Pedro Ortiz Aragonés.....	Alicante	2 Febrero 1897..	38	10	9	»	4	3	»	10	9	»	
10	Félix Fernández Flores.....	Coruña	25 Febrero 1897..	38	10	1	5	4	3	»	11	3	28	
11	Andrés Martínez López.....	Murcia	28 Junio 1876..	58	13	1	»	4	3	»	16	11	15	
12	D. Hortensia Suárez Inclán.....	Madrid	30 Novbre. 1892..	42	8	1	7	4	3	»	8	1	7	
13	D. José Bódenas Saca.....	Murcia	9 Julio 1891.....	43	13	1	»	4	3	»	15	10	3	
14	Francisco Sánchez de la Higuera..	Almería	27 Novbre. 1897..	37	9	2	11	4	3	»	12	5	12	
15	Ramón Alcantarado Ariza.....	Córdoba	19 Mayo 1903..	31	12	1	»	4	3	»	15	9	10	
16	Leopoldo López Tello.....	Orense	3 Sepbre. 1903..	31	13	1	»	4	3	»	15	»	11	
17	José Narváez Alarcón.....	Granada	16 Novbre. 1887..	47	13	1	»	4	3	»	16	2	5	

18	Manuel Méndez Luque.....	Madrid	2 Octubre 1893..	41	15	1	1	3	3	0	0	2
19	D. Isidora Pedrero González.....	Valladolid	10 Novbre, 1898..	36	19	1	1	3	3	0	0	2
20	D. José Cánovas Arnao.....	Murcia	27 Mayo 1891.....	43	13	1	1	3	3	0	0	25
21	Carlos Pinar Maltedo.....	Idem	14 Novbre, 1892..	42	13	1	1	3	3	0	0	12
22	Andrés Conesa Jiménez.....	Idem	19 Novbre, 1901..	38	13	1	1	3	3	0	0	12
23	Diego Reverto Fructuoso.....	Idem	8 Octubre 1898..	36	13	1	1	3	3	0	0	12
24	Andrés Torres Montero.....	Madrid	21 Agosto 1899..	35	9	10	24	3	3	0	0	2
25	José María Lacárcel Fernández.....	"	"	"	12	11	15	3	3	0	0	1
26	Antonio Ramonet López.....	Madrid	20 Abril 1900.....	34	12	11	3	3	3	0	0	17
27	Benito Baldomero Peleteiro.....	Orense	12 Enero 1901....	34	12	7	13	3	3	0	0	27
28	José Mario Mendieta y Núñez de Velasco	Madrid	23 Marzo 1902....	33	12	7	8	3	3	0	0	25
29	Juan García Domínguez.....	Cádiz	1 Mayo 1897.....	37	12	5	10	3	3	0	0	11
30	Enrique Fernández del Río y Cubero	Madrid	9 Octubre 1899..	36	12	4	15	3	3	0	0	1
31	Francisco Cortázar de la Fuente...	Burgos	25 Mayo 1893.....	41	12	3	10	3	3	0	0	10
32	Modesto Pérez Piñeiro.....	Orense	3 Junio 1900.....	34	11	10	16	3	3	0	0	16
33	Bernardo Galiano Ocaña.....	Ciudad Real	25 Abril 1900.....	34	11	6	29	3	3	0	0	29
34	José Martínez-Orozco Martí.....	Murcia	16 Enero 1905....	30	11	5	26	3	3	0	0	7
35	Santiago Lalaguna Rayón.....	Huesca	23 Marzo 1897....	38	11	5	18	3	3	0	0	11
36	Francisco Fernández de Córdoba.	Granada	26 Abril 1883.....	61	11	4	12	3	3	0	0	16
37	Miguel José P. de Garalzabal y Gaillo	Madrid	3 Marzo 1903....	32	11	1	27	3	3	0	0	15
38	Ramón Gómez Fons.....	Idem	22 Enero 1900....	36	10	9	3	3	3	0	0	9
39	D. María del Pilar Duque Mora.....	Idem	8 Marzo 1903....	32	10	9	3	3	3	0	0	9
40	D. Emilio Acero Gutiérrez.....	Idem	29 Octubre 1895..	39	10	9	3	3	3	0	0	9
41	Manuel Troyano de los Ríos.....	Idem	7 Novbre, 1903..	31	10	9	3	3	3	0	0	9
42	Luis Rodríguez López.....	Idem	26 Dicbre, 1901..	33	10	9	3	3	3	0	0	9
43	Maximiano Navarro Fayos.....	Valencia	16 Sepbre, 1887..	47	10	9	3	3	3	0	0	9
44	D. María Luisa López de Arce y Santos	Valladolid	3 Sepbre, 1901..	33	10	9	3	3	3	0	0	9
45	Teresa Goñi García.....	Madrid	3 Mayo 1899.....	35	10	9	3	3	3	0	0	9
46	D. Alejandro Elías Ponciano Pavo...	"	"	"	10	9	3	3	3	0	0	9
47	Manuel Oliva Cavia.....	Madrid	23 Abril 1905.....	29	10	9	3	3	3	0	0	9
48	Cecilio Segura López.....	Granada	10 Abril 1878....	66	10	9	3	3	3	0	0	9
49	Fernando Alvarez Calás.....	"	"	"	6	7	3	3	3	0	0	1
50	Joaquín Fernández Vaquer.....	Albacete	28 Octubre 1893..	41	8	8	29	3	3	0	0	8
51	Isidoro Prieto Romero.....	Madrid	2 Enero 1893....	42	7	6	18	3	3	0	0	6
52	Antonio Merino Santolalla.....	Málaga	8 Febrero 1903..	32	8	8	22	3	3	0	0	11
53	Darío Boned Cubero.....	Zaragoza	3 Mayo 1897.....	37	6	3	22	3	3	0	0	10
54	Julio Feito Feijoo.....	Madrid	1 Dicbre, 1902..	32	7	10	8	3	3	0	0	2
55	Evaristo Correa Calderón.....	Lugo	11 Febrero 1899..	38	6	3	12	3	3	0	0	4
56	Manuel Enterría Gainza.....	Madrid	27 Dicbre 1902..	32	8	11	28	3	3	0	0	2
57	Luis Casas Pasarín.....	Pontevedra	16 Abril 1902....	32	8	1	8	3	3	0	0	6
58	Ernesto López Parra.....	"	"	"	3	8	10	3	3	0	0	1
59	Ernesto Bolella Montoya.....	Madrid	4 Abril 1899....	36	9	3	25	3	3	5	15	7
60	Fernando González Luna.....	Filipinas	2 Junio 1882....	62	0	8	6	3	3	5	7	7
61	José Muñoz Rodríguez.....	Murcia	28 Abril 1899....	36	5	2	17	3	3	4	5	2
62	Enrique Romero de la Resurrección	Madrid	16 Mayo 1896....	38	3	7	0	3	3	4	4	7
63	Antonio González Hernández.....	Cádiz	17 Febrero 1895..	40	3	7	12	3	3	4	3	2
64	Gabriel Briones Ferrero.....	Madrid	3 Agosto 1897....	37	3	7	12	3	3	0	12	7
65	Tortuliano Conversa Martínez.....	Badajoz	27 Abril 1872....	62	12	1	3	2	2	9	3	6
66	José Brujó y Rodríguez de Arce...	"	"	"	3	7	12	1	1	7	8	3
67	Manuel Gómez-Acebo Vázquez.....	Madrid	25 Abril 1896....	38	3	3	24	1	1	0	8	8
68	Luis de Benito Rico.....	Valladolid	27 Octubre 1887..	47	4	10	15	1	1	0	11	5
69	José Lord O'Lawlor.....	Madrid	18 Novbre, 1886..	48	10	3	26	3	3	11	28	8
70	José María de la Portilla Pérez.....	"	"	"	6	3	29	3	3	10	28	2
71	José María Codina Ruiz.....	Madrid	13 Febrero 1895..	40	6	4	18	3	3	5	25	2
72	Leoncio Doncel Ruiz.....	Valencia	9 Sepbre, 1896..	38	3	5	19	3	3	5	19	5
73	José de San Simón y San Simón...	Madrid	27 Marzo 1900....	36	6	3	11	3	3	5	1	1
74	D. Amalia López Valencia.....	Idem	4 Enero 1896....	39	6	3	24	3	3	3	24	3

AUXILIARES DE PRIMERA CLASE		AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE		AUXILIARES DE TERCERA CLASE	
29	José Garrido Méndez.....	Madrid	10 Marzo 1897....	38	3
30	Fernando Vicente Arche.....	Madrid	14 Agosto 1900....	34	3
34	José Manuel de la Blanca y González.....	Madrid	12 Mayo 1913....	23	3
1	D. Gabriel Gómez García.....	Madrid	30 Enero 1905....	30	3
2	D. Mercedes Bachini Gentili.....	Madrid	6 Sepbre. 1907....	27	3
3	D. Tomás Pérez Rodríguez.....	La Coruña	22 Abril 1910....	24	3
4	D. Consuelo Sánchez Fernández.....	Madrid	9 Mayo 1907....	27	3
5	D. Felipe Guerra Peña.....	Cáceres	16 Junio 1902....	32	3
6	Luis Lagunilla Barrantin.....	Madrid	20 Agosto 1882....	52	3
7	D. María Victoria Marbán Gregory.....	Jaén	20 Dicie. 1898....	36	3
8	D. Enrique Asensio Villa.....	Barcelona			
9	José Subirá Puig.....	Toledo			
10	D. María Sedano de Dios.....				
1	D. Lorenzo Lara Guixé.....	Jaén	2 Marzo 1885....	50	3
2	Andrés López Martín.....	Avila	10 Novbre. 1902....	32	3
3	D. Enriqueta de la Peña y García	Madrid	15 Enero 1905....	80	3
4	Leamiz.....	Madrid	8 Julio 1902....	82	3
5	Genoveva Palacios Rodríguez.....	Madrid			
6	D. Francisco Alonso de Nora y Atristain.....	Guipúzcoa	2 Octubre 1841....	68	3
7	Casto Pérez y de Miguel.....	Madrid	13 Octubre 1900....	94	3
8	Enrique Martín Gordo.....	Idem	14 Enero 1883....	52	3
9	D. Aurora Herrero y García Bahillo.....	Avila	15 Sepbre. 1895....	89	3
10	María Sánchez Estrada.....	Madrid	25 Dicie. 1877....	67	3
11	D. Clemente Rey Diaz.....	Idem	14 Novbre. 1895....	80	3
12	D. María Patrocinio Morencos García.....	Guadalajara	19 Novbre. 1899....	35	3
13	Araceli Alvarez Gutiérrez Ravé.....	Córdoba	6 Marzo 1899....	36	3
14	Dolores Albert y Lanzurca.....	Vizcaya	13 Sepbre. 1891....	43	3
15	D. Juan Antonio Rubledo Moreno.....	Madrid	1 Sepbre. 1910....	24	3
16	D. María Teresa Bobadilla Ugando.....	Sevilla	15 Mayo 1904....	80	3
17	D. Atanasio Rajo Guzmán.....	Málaga	3 Junio 1889....	45	3
18	José Vicente Castán San José.....	Castellón	9 Junio 1908....	20	3
19	Lorenzo Mir Pallau.....	Zaragoza	30 Abril 1882....	62	3
20	D. María Marvá y Maciá.....	Madrid	25 Dicie. 1907....	27	3
21	María Teresa Pavía y Castillo-Portugal.....	Cáceres	11 Febrero 1894....	41	3
22	Jeronima Callejo Sáez.....	Segovia	23 Abril 1882....	82	3
23	D. Marcelo Serrano Rodríguez.....	Granada	9 Octubre 1870....	84	3
24	D. Concepción de la Vega y San Miguel.....	Santander	11 Sepbre. 1895....	39	3
25	Joselina Fernández de la Reguera y Camilleri.....	Valencia	11 Junio 1910....	24	3
26	Josefa Fernández Izaguirre.....	Madrid	2 Abril 1913....	21	3
1	D. Pilar Abas y de la Llave.....	Madrid	2 Octubre 1911....	20	3
2	D. Ramón Miranda Díaz.....	Idem	26 Mayo 1909....	25	3
3	Celestino Orallo Pachón.....	Idem	6 Abril 1895....	39	3
4	Gustavo Conejero y Sánchez.....	Idem	28 Agosto 1913....	21	3
5	Angel Riesalido Aguaron.....	Soria	31 Octubre 1907....	27	3

Orden 18 de Mayo de 1935.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALIEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	EDAD — Años	ANTIGÜEDAD POR MAYOR TIEMPO DE SERVICIOS, EN LA CLASE, EN EL RAMO DE TRABAJO			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES		
								EN LA CLASE Y CATEGORÍAS RESPECTIVAS			AL ESTADO					
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
6	D. Jesús Marva y Mariá.....	Madrid	22 Febrero 1911..	24	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
7	D.ª Ambrosia Blanco Santamaría.....	León	17 Febrero 1898..	37	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
8	Irene García Garrido.....	Cáceres	20 Octubre 1903..	31	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
9	D. Angel Martín Gutiérrez.....	Toledo	22 Sepbre. 1909..	31	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
10	Juan Campa Marina.....	Madrid	21 Sepbre. 1906..	28	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
11	Pío Carnicero Gorines.....	Idem	6 Junio 1906.....	28	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
12	D.ª Josefina Guardiola Jiménez.....	Granada	17 Octubre 1901..	33	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
13	María Antonia Fernández de la Re- guera y Camilleri.....	Valencia	1 Abril 1913.....	21	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
14	Sofía de Fuentes y Padrón.....	Canarias	29 Mayo 1899.....	35	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
15	María Teresa Maldonado y Ojeda...	Madrid	15 Octubre 1883..	51	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
16	María del Carmen Sanz y Alvarez.	Idem	17 Julio 1910.....	24	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
17	D. Manuel Cuéllar y de Cala.....	Idem	3 Sepbre. 1909..	25	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
18	Pedro de Castro Hernando.....	Valladolid	29 Novbre. 1902..	32	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
19	D.ª Paula López Húmera.....	Madrid	2 Marzo 1903....	26	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
20	Victoria Peña Toral.....	Badajoz	3 Marzo 1915....	20	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
21	D. Emilio Martínez y González.....	Madrid	14 Octubre 192..	22	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
22	D.ª Palmira de Ayzelá Hernández.....	Idem	26 Abril 1900.....	34	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
23	D. Adolfo Conesa Jiménez.....	Murcia	31 Marzo 1903....	26	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
24	D.ª Carmen Pérez Orostiva.....	Guadalajara	16 Julio 1899....	35	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
25	Emilia Marañón Grande.....	Madrid	17 Dicbre. 1903..	31	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
26	Teresa Neira Francés.....	Idem	5 Marzo 1899....	36	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
27	D. Enrique Castaño Micó.....	Cuenca	29 Mayo 1907....	27	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
28	D.ª Teresa Adame y Monfort.....	Toledo	22 Enero 1913....	22	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
29	D. Miguel Díaz Zea.....	Alicante	11 Dicbre. 1887..	47	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
30	D.ª Irene Casado Díaz.....	Madrid	12 Agosto 1912..	23	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
31	D. José González Labairu.....	Navarra	6 Agosto 1905...	29	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
32	D.ª Julia Inés Marqués Galeote.....	Jaén	20 Abril 1895...	39	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
33	María del Carmen Francos y Fer- nández	Madrid	8 Febrero 1903..	32	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
34	D. Zacarías Alonso del Amo.....	Guadalajara	3 Novbre. 1900..	34	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
35	Pedro Peira Lacostena.....	Santander	22 Agosto 1832...	52	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
36	D.ª Carmen López Coll.....	Salamanca	26 Agosto 1886...	48	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
37	Isabel Garre Weihs.....	Madrid	12 Mayo 1903....	31	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
38	Emilia Ilana Guichot.....	Idem	9 Mayo 1892.....	42	3	—	—	3	—	—	3	—	—	—		
	EXCEDENTE															
	D. Ramón Aguilar y Coya.....	Sevilla	9 Febrero 1899..	36	1	—	1	—	10			1	—	1	—	10

Madrid, 10 de Abril de 1935.—El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Eloy Vaquero,

rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5661

4.031

LOPEZ FERNANDEZ, Luis (a) "El Cabila"; de unos veintidós años, estatura regular, complexión fuerte, castaño, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su actual paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle el auto de su procesamiento dictado en causa número 73 de 1935, por doble asesinato, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5689

4.032

LOPEZ PINERO, Eleuterio; natural de Estrecho de San Ginés, de estado soltero, de oficio pocero, de treinta y tres años de edad, hijo de Eleuterio y de Rita, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortes, número 432, entresuelo, segunda, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por hurto de metálico, número 244 de 1934; comparecerá, en término de ocho días, de rejas adentro de la Cárcel de Tortosa, para constituirse en la prisión que tiene decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

5693

4.033

LOPEZ VAZQUEZ, José; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Miguel y Teresa, viudo, jornalero, natural de Jerez de los Caballeros, vecino de Córdoba, procesado en causa número 42 de 1934, por robo, contra el mismo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5670

4.034

MAYOR PALLARES, Federico; natural de Tortosa, de estado soltero, de oficio labrador, de veintitrés años de edad, hijo de Federico y de Pilar, domiciliado últimamente en Valencia, calle Higuera, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por robo, número 29 de 1935; comparecerá, en término de ocho días, de rejas adentro de la Cárcel de Tortosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4.035

MOLINA CASTILLO, José; natural de Monteagudo (Murcia), de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Murcia; procesado en causa número 32 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuicia-

miento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

5682

4.036

PARADISEIRO ALVAREZ, Alvaro; de veintiocho años de edad, casado, labrador, alto, pelo negro y bastante corpulento, hijo de Gabriel y María Juana, natural de Mazo de Santigosa, en este partido, y vecino de esta villa; y Carlos Estévez Dacuña, de treinta y seis años de edad, soltero, portugués, estatura regular, pelo rubio, viste traje negro con boina, y vecino que fué de esta villa; cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán ante este Juzgado de Quiroga, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y notificarles el auto de procesamiento en causa que se les sigue con el número 24 de este año, por robo y daños; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5687

4.037

PENATE SANTANA, Alvaro Higinio; natural de Las Palmas (Canarias), de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por robo frustrado, en causa número 166 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

5662

4.038

POR LA PRESENTE, se requiere a Nieves Akdea, de treinta y ocho años, natural de Zaragoza, de ignorado paradero, para que en el término de quince días, se persone en el Juzgado municipal de Astorga a fin de ser reducida en arresto en la prisión del partido para que sufra la condena de quince días que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra la misma por estafa, con el número 6 del año corriente; apercibiéndola que, de no hacerlo así, será declarada rebelde y la parará en el perjuicio consiguiente.

5701

4.039

PRIETO VALVERDE, Roberto (a) "Conejera"; de diez y nueve años, hijo de padre desconocido y de Trinidad, carpintero, con instrucción, natural y vecino de Sevilla; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido en otro caso, de ser declarado rebelde.

5666

4.040

RODRIGUEZ CIFUENTES, Vicenta; de sesenta y seis años, sus labores, casada con Alfonso Martínez Rosillo, y

cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Leopoldo, número 42, de donde se trasladó a Madrid, a la calle de Pizarro, ignorándose el número; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocida por los Médicos y recibirle declaración en diligencias por lesiones de la misma que se tratan, bajo el número 22 del corriente año.

5685

4.041

RODRIGUEZ GONZALEZ, José Antonio; soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Domingo y de Josefa, natural y vecino de Castro Caldelas, partido judicial de Trives (Orense); comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Orense para constituirse en prisión a disposición del Sr. Presidente de dicho Tribunal, por consecuencia del sumario instruido en el Juzgado de instrucción de Orense, con el número 318 de 1934, sobre tenencia de útiles para el robo; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

5684

4.042

ROMERO TAGUA, Francisca; de diez y nueve años de edad, soltera, natural de Villanueva del Rey (Córdoba), hija de Eulalio y de Manuela; domiciliada últimamente en esta capital, Plaza de la República, número 7; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra la misma en el sumario que se instruye por robo a D. Rafael Villegas Montesinos con el número 61 de 1935; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5630

4.043

SANTACRUZ ORDOÑEZ, José; de veintitrés años, hijo de Antonio y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba; procesado en causa número 236 de 1934, por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5667

4.044

TRILLA ROSTOLL, Antonio; de treinta y un años de edad, casado, natural de Barcelona; domiciliado últimamente en Gerona, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue bajo el número 62 de 1934, por el delito de estafa; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

5674

4.045

ALHAMBRA, Gabriel Jaime; hijo de José y Josefa, natural de La Solana, Ayuntamiento de La Solana, provincia de Ciudad Real, estado soltero, oficio herrero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Orán (Argentina), al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor don José Fernández Caravera, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Fernández.

JG—1570

4.046

ALVAREN VALDES, Antonio; hijo de Felipa Valdés Echevarría y de padre desconocido, natural de Llodio, provincia de Alava, de veintitrés años de edad, de oficio paraguero ambulante, de estado soltero, de estatura un metro 697 milímetros, sin más señas, domiciliado últimamente en Llodio y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vitoria número 41, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Huesca, ante el Juez instructor D. Manuel Martínez Sánchez Moreno, Comandante del Regimiento Infantería número 20, de guarnición en dicha capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Huesca, 26 de Abril de 1935.—El Comandante Juez, Manuel Martínez.

JG—1567

4.047

BERASATEGUI Y SABANDO, Félix; hijo de Juan y de Petronila, natural de Avaya, provincia de Alava, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Avaya (Alava), al que se le instruye expediente por faltar a concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Caballería número 10, don Juan García Margallo y Cuadrado, residente en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona a 18 de Abril de 1935.—El Comandante Juez instructor, Juan García.

JG—1557

4.048

BERNAL MATEO, Antonio; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Melilla, provincia de Málaga, vecindado en Melilla (Málaga), de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión soldador autógeno, estatura un metro 663 milímetros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz ancha, barba naciente, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Melilla (Málaga) y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Málaga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta

días, ante el Capitán Juez instructor, D. Felipe Moreno García, del Regimiento de Artillería a Caballo, residente en Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Campamento a 24 de Abril de 1935.—El Capitán Juez instructor, Felipe Moreno.

JG—1568

4.049

BUSTELO OTERO, Manuel; hijo de Agustín y de Dolores, natural de Santa Cristina, Ayuntamiento de la Estrada, provincia de Pontevedra, estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina, al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor, D. José Fernández Caravera, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, José Fernández.

JG—1569

4.050

COSTAS, Juan José; hijo de Anibal y Candelaria, natural de Randufe, parroquia de Tuy, provincia de Pontevedra, del reemplazo de 1934 (primer llamamiento), perteneciente al Regimiento de Artillería de Costa, núm. 2, contra el cual se instruye expediente por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, D. Eladio Mille Villelga, Juez instructor del expediente, en Ferrol; bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no lo efectúa.—Ferrol, 22 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Eladio Mille.

JG—1565

4.051

FERNANDEZ DIOS, Francisco; hijo de Antonio y de Pilar, domiciliado últimamente en Pontevedra, calle Santiago, número 40, y también en La Coaña, parroquia de Viono, barrio de Borrallón, número 3; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado militar eventual de la plaza de Orense, sito en la Comandancia militar, para responder en la causa número 12 de 1934, contra él instruida, por insulto a fuerza armada; previniéndole que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.—Orense, 5 de Febrero de 1935.—El Secretario, Ricardo Risco Borrego.—El Capitán Juez instructor, José Navas.

JG—1571

4.052

FERNANDEZ MONTES, Amador; de cuarenta años de edad, natural de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en dicha capital de Oviedo, de profesión minero (administrador de las minas de San Vicente), Diputado a Cortes, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, a

contar de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez del Juzgado militar número 4, de Oviedo, Comandante D. César Mateos Rivera, sito en el Archivo de la Diputación provincial; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo a 25 de Abril de 1935.—El Secretario, Enrique de Suendia.—El Juez, César Mateos.

JG—1573

4.053

FORTUNATO CIRAC, Pedro; hijo de Ramón y de Felisa, natural de Maella (provincia de Zaragoza), de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado en dicho pueblo, que se instruye expediente por faltar a concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Caballería, número 10, D. Juan García Margallo y Cuadrado, residente en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona a 18 de Abril de 1935.—El Comandante Juez instructor, Juan García Margallo.

JG—1559

4.054

GARCIA VALLE, Francisco; hijo de Manuel y de Emilia, natural de Foz (Tineo), provincia de Oviedo; de veintidós años de edad, de estatura 1,770 metros, jornalero, soltero, domiciliado últimamente en Tineo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor D. Miguel Delgado Arconada, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Ciclista, de guarnición en Palencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 22 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Delgado.

JG—1574

4.055

MUNT, Sebastián; de oficio carpintero, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Clot, 18 y 20; procesado en la causa número 401 de 1934, por injurias a las instituciones armadas; comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez instructor de la Escuela de Aviación Naval, Teniente Coronel Auditor, D. Mariano Moneu; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Abril de 1935.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JG—1558

4.056

RINCON MORENO, José; hijo de José y de Dolores, natural de Berja (Almería), vecindado en dicho pueblo, Juzgado de primera instancia de Berja, distrito militar de la segunda División; nació en 28 de Marzo de 1910, de oficio jornalero, del reemplazo de 1934, encartado por la falta grave de faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días,

a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor D. Ramiro Molina Moreno, del Regimiento de Infantería número 7, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 20 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Ramiro Molina.

JG—1575

4.057

SEVILLA SOTO, Fernando; hijo de Manuel y de María, natural de Boddilla del Monte (Madrid), de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.622 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, sin seña particular alguna, domiciliado últimamente en Boddilla del Monte, y sujeto a expediente por desertión; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería número 36, ante el Juez instructor D. Rafael Jaume Sastre, Teniente de Infantería, con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 22 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Rafael Jaume.

JG—1556

4.058

TRASGUERRE FERNANDEZ, Victoriano; hijo de Primo y de Concepción, natural de Bueño, parroquia de Ferreros, Ayuntamiento de Ribera de Arriba, Concejo de idem, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura 1.610 metros, de estado soltero, de oficio jornalero, de pelo castaño, cejas pobladas, ojos regulares, nariz grande, barba ancha, boca regular, domiciliado últimamente en Bueño (Oviedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Oviedo número 54; comparecerá, en el término de treinta días, en Ceuta ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, D. Tomás González Garrote; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 15 de Abril de 1935.—El Teniente Juez instructor, Tomás González.

JG—1560

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANTARA

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de instrucción de Alcántara y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este dicho Juzgado, bajo el número 21 del año 1935, por hurto de tres caballerías mayores que a continuación se reseñarán, de la propiedad del vecino de Villa del Rey, D. Antonio Villarroel Villegas, durante la noche del día 23 al 24 del que cursa, de una cerca denominada "Puente del Medio", del término municipal de expresado pueblo, asegu-

radas las caballerías en la Compañía o Sociedad llamada "La Mundial", ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes substraídos que se reseñarán a continuación, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acredita su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías substraídas y no recuperadas.

Un mulo de seis años, alzada 1.50 metros de marca, capa castaña, raza española, con lunar blanco en el espinazo, con el hierro de El Fénix Agrícola, y

Un caballo capón, de cinco años, 1.49 metros de alzada, pelo castaño, raza española, y con lunar pequeño en la frente.

Dado en Alcántara a 29 de Abril de 1935.—El Juez, Luis Jiménez.—El Secretario, P. S. M., Luis García Cortalejo.

JO—3659

ARCHIDONA

En virtud de la presente, se cita a Joaquín Sánchez López, Eduardo Repiso Moreno (a) "El Alfarnate", y al conocido por Pedro el Bizco, de Málaga, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 35 de 1935, sobre tentativa de robo, que se sigue en este Juzgado.

Y para la citación acordada, expido la presente en Archidona a 29 Abril de 1935.—El Secretario, José Peña.

JO—5660

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en el expediente de declaración de ausencia de D. Juan Muñoz Clarín, por el presente se llama a dicho ausente D. Juan Muñoz Clarín, por término de dos meses, por primera vez, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, previniendo a éstos que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer; y que el que ha solicitado la declaración de ausencia del repetido D. Juan Muñoz Clarín es su hijo D. Pedro Muñoz Vázquez.

Barcelona, 22 de Marzo de 1930.—El Secretario, Mariano Posadas.

Diligencia.—Acredito por la presente que el anterior edicto se expide en forma de pobre por tener concedido tal beneficio el solicitante; doy fe: el Secretario, Mariano Posadas.

JC—417

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de divorcio promovidos por doña Asunción Camarasa Fuster, contra D. Jaime Pascual Rovira, ha sido dictada la siguiente

"Providencia. — Barcelona a 30 de Marzo de 1935. Por presentado el anterior escrito, únase con los documentos que se acompañan, y se admite la demanda de divorcio que se formula, que se substanciará con arreglo a las normas que determina el artículo 46 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, y dése traslado al marido D. Jaime Pascual Rovira para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción; emplazamiento que se practicará por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *GACETA DE MADRID*, y dése igual traslado al Sr. Fiscal; y de acuerdo con el artículo 44 de la misma Ley, se decreta, desde luego, la separación de los cónyuges y se señala como domicilio de la esposa doña Asunción Camarasa el piso tercero, puerta segunda de la casa número 22 de la calle de Joaquín Costa, de esta ciudad; y substánciese en pieza separada la demanda de pobreza que se formula.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe: Espinosa.—Ante mí: Juan Comas."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Jaime Pascual Rovira, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 5 de Abril de 1935.—Visto bueno: el Juez, Espinosa.—El Secretario, Juan Comas.

El infrascrito, Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitada el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha anterior.—El Secretario, Juan Comas.

JC—423

CAZORLA

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo, pelo rojo, raya mulo cruzada, menos de la marca, de unos diez y ocho años, pelos blancos entre ambas orejas, rozadura en costillar derecho, sin hierro, hurtado la madrugada del 12 del actual, de terrenos del Cortijo de los Palotes, término de Iruela, propiedad de Eduardo Díaz Sánchez; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 19 de Abril de 1935.—El Juez, Francisco de Paula.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—5664

CERVERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios, promovido por el Procurador D. Antonio Casas Vidal, en representación del obrero D. Jaime Creus Mengela, contra el patrono Fábricas y Almacenes Recusóns, S. A., domiciliada en Concabella-Arañó (Lérida), por el presente se cita a dicha

entidad, en la persona de su Director Gerente o legal representante, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 15 de Mayo próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, a fin de asistir a la celebración del antejuicio prevenido por el Código del Trabajo; advirtiéndole que en la Secretaría del mismo está a su disposición la copia de la demanda; y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cervera (Lérida), 25 de Abril de 1935.—El Secretario, Alfonso Emperador Félez.

JC—418

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, accidental, de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios, promovido por el Procurador D. Ramón Comoreira Llanes, en representación del obreiro D. Juan Colom Codina, contra el patrono Fábricas y Almacenes Recaséns, S. A., domiciliada en Concabella-Arañó (Lérida), por el presente se cita a dicha entidad, en la persona de su Director, Gerente o legal representante, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 15 de Mayo próximo, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, a fin de asistir a la celebración del antejuicio prevenido por el Código de Trabajo; previniéndole que, en la Secretaría del mismo, está a su disposición la copia de la demanda; y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cervera (Lérida), 25 de Abril de 1935.—El Secretario, Alfonso Emperador Félez.

JC—419

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 65 de 1935, sobre hurto de cinco borregos de unas 50 libras de peso, aproximadamente cada uno, propiedad de Gabriel Viera Bernádez, de la finca denominada "Risco", con anterioridad al 25 del actual; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 28 de Abril de 1935.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—5672

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 66 de 1935, sobre robo de una arroba de queso añejo, en la noche del 21 al 22 del actual, del cortijo existente en la finca La Dehesilla, propiedad de Juan Antonio Godoy Guerrero, para lo cual tuvieron necesidad los autores de violentar una reja y una ventana; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho queso, así como a la detención del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 28 de Abril de 1935.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—5673

GETAFE

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de Getafe.

Por el presente edicto, hago saber: Que en las diligencias sobre exacción de las costas impuestas al procesado en sumario número 194 de 1933, por impudencia, Claudio García Vega, se ha acordado sacar por primera vez y tipo de tasación, a subasta, la finca embargada a aquél, y que luego se expresará, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de Mayo próximo, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La finca que se trata es la siguiente:

Casa número 65 de la calle de San Raimundo, de Madrid, señalada anteriormente con el número 23, hoy calle de Luis Fernández Martínez, Barrio de Vellas Vistas, distrito de la Universidad; linda: por su fachada al Norte en línea de ocho metros y 35 centímetros, con la calle de San Raimundo; al Sur, espalda, en línea de siete metros y 50 centímetros, con terrenos propiedad de doña Benita Seguí; al Este, izquierda, en línea de 15 metros y 60 centímetros, con terrenos de doña Ascensión y doña María Romero, y al Oeste, derecha, extrando, en línea de 16 metros y 90 centímetros, con terrenos de D. Siro Gallardo. Estos cuatro lados forman un trapezoide, cuya superficie interior mide 1.645 pies cuadrados con 94 centímetros, también cuadrados, o sean 127 metros y 79 decímetros cuadrados. Inscrita a nombre de Claudio García Vega.

Tasada pericialmente en 32.519,54 pesetas.

Getafe, 26 de Abril de 1935.—El Juez, Luis Díaz.—El Secretario (ilegible).

JC—420

HERRERA DEL DUQUE

Don Jesús Egea Camarero, Juez municipal, Letrado accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Badajoz, ruego y encargo a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de ocho años, pelo castaño obscuro, alzada próxima a la marca, hocinegro, con hierro de El Fénix Agrícola, letra B número 14 en la nalga derecha; otro mulo de catorce años, pelo negro, alzada la marca, con sobrehueso en una mano, y otro mulo de cuatro años, pelo rojo, alzada seis y media cuartas, con sobrehueso en la mano izquierda, pertenecientes a Justo Muñoz Rodríguez, Aguedo Muñoz y Muñoz y Félix Jurado Arias, a quienes le fueron hurtados la noche del 17 del actual del sitio Barranco Hondo, del término de Fuenlabrada, siendo conducidos por un individuo conocido por Juanillo el Lañero, natural de Cañamero, y otro llamado Angel que arregla calderas, poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como los expresados sujetos, de ser hallados, por tenerlo así acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 24 del año actual.

Dado en Herrera del Duque a 27 de Abril de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Jesús Egea Camarero.

JO—5675

LERIDA

El señor Juez de instrucción de Lérida y su partido, en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre lesiones contra Miguel Aineto Roldán, números 99/239 de 1934, en providencia de este día ha acordado expedir el presente, por el que se cita a Martín Corzo, domiciliado últimamente en la calle de Juan Pandillo, número 12, de Madrid, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Lérida el día 1.º de Junio próximo y hora de las once, para declarar como testigo en el acto del juicio oral de la expresada causa; apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, quedará incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que tenga efecto la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Lérida a 24 de Abril de 1935.—El Secretario, Antonio Leiva y Roca.

JO—5676

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la persona que en el mes de Febrero último fuera dueña del bar César, de Madrid, sito en la plaza del Progreso, 17, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, pues así está acordado en el sumario número 315 de 1934 sobre estafa.

Dado en Linces a 29 de Abril de 1935.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—5677

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

El Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda incidental promovida por doña Cesárea Soledad Casas Navarro, sobre que se la declare pobre, para en tal sentido litigar en autos contra don Manuel Alonso de Diego, sobre divorcio; de la cual se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, emplazo al D. Manuel Alonso de Diego, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por medio de la presente que se insertará en los periódicos oficiales, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente solamente con el Sr. Abogado del Estado, y haciéndose constar, que las copias simples presentadas, de la demanda y documentos, quedan reservadas en Secretaría, para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 24 de Abril de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—421

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, se han seguido autos de mayor cuantía promovidos en nombre de D. Jorge Abad Pérez, contra la Banca López Quesada y D. Santiago Alberdi Aguirrezabal, sobre reivindicación de títulos mobiliarios y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado una sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Marzo de 1935; el Sr. D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18; habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio de mayor cuantía entre partes: de una, en concepto de demandante, D. Jorge Abad Pérez, Maestrescuela de la Catedral de Tortosa, de donde es vecino, defendido actualmente en concepto de pobre por el Letrado don Facundo Jaime Segarra, y representado en igual concepto por el Procurador D. Luis Santos; y de otra, como demandados, la Banca López Quesada, domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado D. José Luis de Campos, y representada por el Procurador don Gonzalo Valcarcel; y D. Santiago Alberdi Aguirrezabal, que se halla declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reivindicación de propiedad de títulos mobiliarios y otros extremos; y

Fallo que estimando la demanda, debía declarar y declaro: 1.º Que los títulos de la Duda perpetua interior al 4 por 100 del Estado, a saber: uno serie D, número 73; tres serie C, números 78.841, 107.095 y 6.117; uno serie E, número 4.419, y uno serie B, número 9.746, son todos ellos propiedad del actor D. Jorge Abad Pérez. 2.º Que en consecuencia, tanto D. Santiago Alber-

di y Aguirrezabal, como la Banca López Quesada, ningún derecho tienen sobre dichos valores mobiliarios; y 3.º Que en méritos a las anteriores declaraciones de condena a los referidos demandados a que dejen a la libre disposición del demandante aquellos valores, reintegrándolos a poder del mismo, con los cupones vencidos o que vencer pudieran o el importe de los mismos desde la fecha en que obrasen en su respectivo poder; y todo ello con expresa imposición de costas al demandado D. Santiago Alberdi por su temeridad y mala fe.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Santiago Alberdi Aguirrezabal, le será notificada en la forma dispuesta en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle."

La sentencia a que se refiere el encabezamiento y parte dispositiva que antecede, fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a D. Santiago Alberdi Aguirrezabal, expido la presente en Madrid, a 24 de Abril de 1935.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

JC—422

NULES

Don José Gimeno Oicina, Juez de instrucción de la villa de Nules y su partido.

Por el presente, que expido en méritos de lo acordado en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante de causa número 45 de 1933, rollo 366, sobre lesiones, contra Saturnino Sánchez García, hijo de José y Candelaria, natural de Peñas de San Pedro y vecino de Burriana, de treinta años de edad, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, se cita por segunda vez a dicho procesado para que dentro del término de quinto día, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Castellón a fin de practicar la actuación prevenida sobre condena condicional; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nules a 29 de Abril de 1935. El Secretario judicial, Aníbal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—5683

PEGO

Don José Server Oliver, Juez municipal, en funciones de instrucción, de esta villa de Pego y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 10 del presente año, sobre incendio ocurrido en el pueblo de Benichembla, en 12 de los corrientes, se cita al señor ex Conde de Parcent, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, con

objeto de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofrecimiento que, desde luego, se hace por el presente edicto.

Dado en Pego a 29 de Abril de 1935. El Secretario, Manuel Cortés.—El Juez, José Server.

JO—5686

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y se fijarán otros en las tablas de anuncios de este Juzgado y Municipal de El Pardo, se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería propiedad de Mariano Vega Carmona, vecino de El Pardo, cuyas señas de la misma se expresarán a continuación, la cual fué sustraída la noche del 12 al 13 de los corrientes de una parcela próxima a la casa del guarda del Cuartel de la Angorrilla, del monte de aquella villa, perteneciente al patrimonio de la República, y caso de ser hallada, se ponga la misma a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 79 del año actual, sobre hurto de la misma y tres corderos.

Señas de la caballería.

Una burra, de pelo negro, vieja, sin herrar, con lunares, sin pelo en los costillares y la oreja derecha rajada, sin marca ninguna de Compañía de seguros.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.

JO—5690

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaidejo, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de diez gallinas y dos pollos, propiedad de Francisco Beltrán Carrasquer, sustraídos en la noche última del gallinero que posee en un secadero en el camino "Dels Albercoquers", de este término municipal; procediendo igualmente a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario número 45 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 27 de Abril de 1935. El Secretario, P. H. Salvador Grañeu. El Juez, Francisco Salmerón.

JO—5693

TORO

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en auto de 20 del actual en el sumario que se sigue con el número 95 de 1934, por

tenencia de útiles para el robo, contra Cayetano Martínez Comontes, de cincuenta y un años de edad, hijo de Gregorio y de Francisca, de estado viudo, natural de Fuentes de Carbajal y vecino de Fuentesecas, jornalero y conocido por el "Palomero", se hace saber a éste haberse dictado auto declarando concluso dicho sumario y se le emplaza para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora, haciéndosele saber además que ha de nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le serán designados de oficio.

Toro a 29 de Abril de 1935.—El Secretario, Félix Lobato.

JO—5694

VERIN

A medio de la presente, y en virtud a lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario instruido en este Juzgado, sobre quebrantamiento de condena, con el número 9 del año en curso, contra Pietro Plattinoty, súbdito italiano, hago saber que la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" con fecha 2 de Marzo último, interesando la citación de dicho sujeto a ser oído ante este Juzgado y la detención del mismo a toda clase de Autoridades, queda sin efecto y ningún valor, con todas sus consecuencias legales, el procesamiento del mismo.

Y para que conste y se inserte en la "Gaceta de Madrid" expido el presente que firmo en Verin a 27 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—5697

VILLALON DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una pollina con capa interpelada, bastante oscura, las manos y cabeza más claras que el resto del cuerpo, desherrada de las cuatro extremidades, de once años de edad, encontrándose en buenas carnes y teniendo sobre los ollares una rozadura producida por la cabeza; de un aparejo que le constituye un armazón de paja forrado de piel, cincha, cuernos y cabeza, todo lo cual fué sustraído en la noche del 25 al 26 del actual al vecino de Villaviciencio de los Caballeros Antonio Bobillo Gallego, y asimismo interés la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se hallare lo sustraído, si no acreditaren su legítima procedencia, poniendo todo ello a disposición de este Juzgado y de la causa que con tal motivo instruyo con el número 33 del año actual.

Villalón de Campos, 27 de Abril de 1935.—El Secretario, José Fernández Díaz.—El Juez, Juan Herrera.

JO—5698

JUZGADOS MUNICIPALES

ARUCAS

Don Carlos Medina Matos, Juez municipal de la ciudad de Arucas (Gran Canaria).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia de D. Félix Aranda Arias, el cual fué nombrado para desempeñarla, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, por término de treinta días a contar de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", y se previene a los solicitantes que dirijan sus instancias al Juzgado de primera instancia del distrito de Triana, de la ciudad de Las Palmas, dentro del expresado término, acompañadas de su título de Secretario, y certificaciones de nacimiento, antecedentes penales y de conducta; y se hace constar que la población de este término municipal es de 18.930 habitantes de derecho y 18.854 de hecho, y los emolumentos anuales del Juzgado ascienden a mil quinientas pesetas.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en la ciudad de Arucas a 23 de Abril de 1935. D. O. de S. S. (ilegible).—El Juez, Carlos Medina Matos.

JO—5700

CIRUEÑA

Don Gregorio Díez Santa María, Juez municipal de esta villa de Cirueña.

Por el presente hago saber: Que cumpliendo con cuanto se me ordena por el señor Juez de primera instancia de este partido de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño, a cuyo partido corresponde ésta, se anuncia para su provisión a concurso de traslado por el plazo de treinta días a contar desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia los cargos de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo. Durante el plazo señalado se dirijan por los solicitantes sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, ante el Juez de primera instancia ya referido.

Cirueña, 25 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gregorio Díez.

JO—5703

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 11 de orden del año actual, contra Andrés Arriba Dorado, por lesiones de Jesús Polo Sastre se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 16 de Abril de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Andrés Arribas Dorado, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Arribas Dorado, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús Polo Sastre, librese edicto a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Juárez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 19 de Abril de 1935.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, J. Martín Juárez.

JO—5702

GATA

Don Feliciano Solís Hernández, Juez municipal de Gata (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión a concurso libre y en la forma prevenida por el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias, por término de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar sus instancias, documentadas, en este Juzgado o al señor Juez de primera instancia del partido de Hoyos, haciéndose saber que este pueblo consta de 2.498 habitantes, y cuyo cargo no tiene más derechos que los asignados en el vigente Arancel.

Dado en Gata a 26 de Abril de 1935.—El Secretario, José Domínguez.—El Juez municipal, Feliciano Solís.

JO—5704

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Montero Castillo, bajo el número 1.174 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Marzo de 1935; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Juana Montero Castillo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juana Montero Castillo a la pena de seis días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y para notificar a la misma esta resolución publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid" y se declara el comiso del banco que consta de autos, el cual será destruido por el Alguacil de servicio una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; hoy fe. Ante mí: el Secretario, Ldo. Mario Serretacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juana Mon-

tero Castillo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Mayo de 1935.—El Juez, Alfonso Travado.—El Secretario, Mario Serratac6.

JO—5707

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Rodríguez Losada, bajo el número 110 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Marzo de 1935; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Manuel Rodríguez Losada, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Losada a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, el Secretario, Mario Serratac6.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Rodríguez Losada, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Marzo de 1935.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.—El Secretario, Ldo. Mario Serratac6.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix García Calvo, bajo el número 57 de 1935, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Marzo de 1935; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del número 3, de esta capital; sabiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Félix García Calvo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Félix García Calvo a la pena de cinco días de arresto, a que abone cinco pesetas en concepto de indemnización a Isabel Serrano Díaz y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzga-

do el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Serratac6.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Félix García Calvo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Marzo de 1935.—El Juez, Alfonso Travado.—El Secretario, Ldo. Mario Serratac6.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Lozano Martín, bajo el número 135 de 1935, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Marzo de 1935; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Manuel Lozano Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Lozano Martín a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Serratac6.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Lozano Martín, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 28 de Marzo de 1935.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.—El Secretario, Ldo. Mario Serratac6.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan García Guerrero, bajo el número 667 de 1935, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Octubre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Juan García Guerrero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan García Guerrero a la pena de diez pesetas de multa, a que abone 30 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad El Triunfo y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-

brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Calderón.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan García Guerrero, que dijo vivir en la calle de Teresa Moreno, número 2, expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1935.—Visto bueno: el Juez, Manuel Montoya.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Arroyo Zamorano, bajo el número 1.223 de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Abril de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguez, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Manuel Arroyo Zamorano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Arroyo Zamorano, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y para notificar la misma al expresado Manuel Arroyo, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratac6.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Arroyo Zamorano, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1935.—El Secretario, Mario Serratac6.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Crespo, bajo el número 1.207 de 1934, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Abril de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguez, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Enrique Crespo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Crespo, a la pena de quince días de arresto, a que abone 4,70 pesetas en concepto de indemnización a José Castro Arroyo, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y para notificar la misma a dicho condenado, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Enrique Crespo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Herranz García, bajo el número 189 de 1935, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Abril de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Ricardo Herranz García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Herranz García, a la pena de 40 pesetas de multa, a que abone diez pesetas en concepto de indemnización a Victoria García Rodríguez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, así como a dicha Victoria García, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ricardo Herranz García y Victoria García Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Eugenio Martínez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cristóbal Martín González, Alfonso Mora Arellano y Antonio Teleña González, bajo el número 10 de 1935, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Abril de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Cristóbal Martín González, Alfonso Mora Arellano y Antonio Teleña González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Cristóbal Martín González, Alfonso Mora Arellano y Antonio Teleña González, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de

las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, así como a que abonen entre los tres en concepto de indemnización a Araceli Fernández Blanco la suma de 8,50 pesetas; librense las oportunas hojas al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y para notificar la misma a dicho Alfonso Mora, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Alfonso Mora Arellano, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Eugenio Martínez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Castellanos Juárez y otro, bajo el número 49 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Abril de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Angel Castellanos Juárez y Alipio Lago Galán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Castellanos Juárez, a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y debo absolver y absuelvo a Alipio Lago Galán, declarando de oficio la otra mitad de las costas; y para notificar esta resolución a dicho Angel Castellanos, así como a Pedro Redondo Lázaro, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Angel Castellanos Juárez y Pedro Redondo Lázaro, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 25 de Abril de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Eugenio Martínez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Benigno del Llano Cordobés, bajo el número 43 de 1935, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Abril de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Benigno del Llano Cordobés, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Benigno del Llano Cordobés, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se le abona el tiempo de prisión provisional sufrida, se declara el comiso de la suma que le fué ocupada, la cual será aplicada para pago de las responsabilidades causadas en el presente juicio; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y para notificar la misma a dicho Benigno del Llano, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Benigno del Llano Cordobés, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 25 de Abril de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Eugenio Martínez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés de Diego del Val, bajo el número 121 de 1935, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Abril de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdeguer, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Andrés de Diego del Val, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés de Diego del Val, a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo esta resolución, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdeguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Andrés de Diego del Val, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 25 de Abril de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Eugenio Martínez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Guillo Vázquez, bajo el número 1.172 de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Abril de 1935; el Sr. D. Eugenio Martínez Verdguer, Juez municipal del número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Josefa Guillo Vázquez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Guillo Vázquez, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; hágase entrega de la chaqueta que consta de autos a Caridad Regueiro Botana; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y para notificar la misma a dicha Josefa Guillo, publiquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Martínez Verdguer.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Josefa Guillo Vázquez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 26 de Abril de 1935.—El Secretario, Mario Serratacó.—El Juez, Eugenio Martínez.

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Josefa Prieto Ramos, domiciliada últimamente en la calle de Santa Lucía, número 17, para que dentro del término de segundo día comparezca ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 587 de orden del año 1934; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 23 de Abril de 1935.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Joaquín Ramos.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Miguel Rodríguez Acosta y López Niño, domiciliado últimamente en el paseo del Prado, número 54 (Hotel Nacional), para que dentro del término de segundo día comparezca ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 57 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 23 de Abril de 1935.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Joaquín Ramos.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Dolores López García, domiciliada últimamente en la calle Mártires de Anual, número 36, para que dentro del término de segundo día comparezca ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 587 de orden del año 1934; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 23 de Abril de 1935.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Joaquín Ramos.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a María Martínez Sánchez, domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, número 16, para que dentro del término de segundo día comparezca ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 587 de orden del año 1934; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 23 de Abril de 1935.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Joaquín Ramos.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Pareja Rojas, domiciliado últimamente en la calle del Bastero, número 27, para que dentro del término de segundo día comparezca ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 78 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 24 de Abril de 1935.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Joaquín Ramos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 184 del año 1935, por amenazas, contra Luis Pastor Barrios, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Abril de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de

juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Pastor Barrios,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Pastor Barrios, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García-Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Luis Pastor Barrios, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Abril de 1935.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 185 del año 1935, por hurto, contra Emeteria García de los Ríos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Abril de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emeteria García de los Ríos,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Emeteria García de los Ríos, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo; a que devuelva a María Alameda la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Emeteria García de los Ríos, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Abril de 1935.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º: el Juez, Manuel García-Patos. JO—5706

MONDARIZ

Don Maximino Peralba Frieiro Médico, Juez municipal de Mondariz.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, que ha de proveerse, cumpliendo lo ordenado por el

Sr. Juez de primera instancia del partido, en concurso libre, en la forma que establecen la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y determina el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los que aspiren a dicho cargo dirigirán sus instancias a este Juzgado en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, durante los cuales presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta, extendida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Tercero. Certificación de examen y aptitud a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 7.759 habitantes y el Secretario suplente no percibe otros derechos que los del Arancel cuando actúe.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Mondáriz, 10 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, M. Peralba.

JO—5708

PERALES DEL PUERTO

Don Celedonio Dominguez García, Juez municipal suplente, en funciones de este Juzgado de Perales del Puerto.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, y en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme disponen las vigentes disposiciones.

Se hace constar que este pueblo pertenece a la última categoría; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado municipal de este pueblo de Perales del Puerto (Cáceres).

El Censo de población es de 1.658 habitantes, y el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Perales del Puerto a 27 de Abril de 1935.—El Juez, Celedonio Dominguez, P. S. M.; el Secretario, Marcial Moreno.

JO—5712

POZAL DE GALLINAS

Don Urbano Bayón García, Juez municipal de Pozal de Gallinas, partido de Medina del Campo (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncian para su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de los documentos legales, debidamente reintegradas y con póliza de la Mutualidad judicial, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el expresado plazo.

Pozal de Gallinas a 29 de Abril de 1935.—El Juez, Urbano Bayón.

JO—5709

PUENTE DE VALLECAS

El Sr. Juez municipal de Puente de Vallecas ha acordado se cite por el presente a María de la Cruz, sin domicilio, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 24 de Mayo, a las nueve y media de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas por tentativa de hurto que se le sigue a ella y otra, previniéndola concurra con todas sus pruebas; y bajo apercibimiento que, en otro caso, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 25 de Abril de 1935.—El Juez, Anastasio Alonso.—El Secretario, A. Pérez Castrillón.

JO—5710

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado se cite en forma a Clemente Maseda Navarro, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 17 de Mayo, a las nueve y media de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas que se le sigue por lesiones, previniéndole concurra con todas sus pruebas; y apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 26 de Abril de 1935.—El Juez, Anastasio Alonso.—El Secretario, A. Pérez Castrillón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 389 de orden del año corriente, por malos tratos y lesiones, contra Diego Pastor Gasquer, se ha acordado se le cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 de Junio próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Melquiades Biencinto, número 12, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Aurora Recio Fernández y Diego Pastor Recio, expido el presente para

su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmó en el Puente de Vallecas a 27 de Abril de 1935.—El Secretario, A. Pérez Castrillón.—V.º B.º: el Juez, Anastasio Alonso.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 123 de orden del corriente año, por hurto, contra Vicenta Hernández Núñez y otros, se ha acordado se les cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 de Junio próximo, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Quintina López Lozano, Rosa Fernández Salas y María de los Angeles Zurita, expido el presente, que firmo en el Puente de Vallecas a 26 de Abril de 1935.—El Secretario, A. Pérez Castrillón.—V.º B.º: el Juez, Anastasio Alonso.

El Sr. Juez municipal suplente de esta villa ha acordado se cite en forma por el presente a María González Alvarez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 24 de Mayo, a las nueve y media de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas por lesiones por atropello, seguido contra José Roldán Palmo; previniéndola concurra con todas sus pruebas, y apercibiendo que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 24 de Mayo de 1935.—El Secretario, A. Pérez Castrillón.—Visto bueno: el Juez, Anastasio Alonso.

JO—5710

JURISDICCION DE MARINA

GARRUCHA

El Subdelegado marítimo de Garrucha,

Hace saber: Que en expediente tramitado al efecto se ha acreditado el extravío de la Libreta de navegación del inscripto de este Trozo Ginés Jerez Soler, folio 75, 1913, cuyo documento queda nulo y sin valor.

Garrucha, 22 de Abril de 1935.—Pablo Manterola.

JM—1535